

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

## ANUNCIOS DEL DIA.

*San Juan de Mata Fundador.*

**CUARENTA HORAS.**—Continúan en la iglesia de Nuestra Señora de los Dolores: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Concepcion, en la Enseñanza.

## AFECCIONES METEREOLÓGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
6	10 n.	6°	750'	93°		
7	7 m.	3 5	754 6	90		
	2 t.	10'5	754'1	70'	1'3	1'
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.					
NO.		Nub. Ha llovido por la tarde.			Sale el Sol á 7 horas 6' 21" t. m.	
SO.		Alguna nube.			Se pone á 5 horas 23' 2"	
S.		Nubes.			Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 14' 28"	

## Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—33 funcion lírica de abono para hoy jueves 8. Se pondrá en escena la ópera melo-dramática en 4 actos, del maestro Mercadante: *Leonora*. Entrada 5 reales.

A las siete.

**TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.**—Sinfonía. La comedia en 3 actos, «Las dos coronas.» El baile en un acto, «La Jacarandosa de Triana.» La pieza en un acto, «Mal de ojo.» El baile en un acto, «Un día de toros en el Puerto.»—Entrada 2 rs.

A las siete.

**Nota.** El quinto baile de sociedad particular tendrá lugar la noche del viernes 9, bajo las bases establecidas por los anteriores. Se espender acciones y tércios de accion en la Administracion de este teatro hasta las ocho de la noche del citado dia. Todos los concurrentes al baile quedan sujetos á lo dispuesto en el reglamento que se halla de manifiesto en la Administracion. El sábado próximo tendrá lugar el 4.º baile público de máscaras.

Gran concierto vocal é instrumental en el Casino filarmónico, bajada de San Miguel, á beneficio de D. Antonio Rossi Turqui, profesor de flauta, para el viernes 9 de febrero de 1855.—Primera parte. 1.º Gran sinfonía á toda orquesta *La Diadema*, de N. N.—2.º Duo de *I Masnadieri*, del maestro Verdi, ejecutado por la señorita Virginia Tilly y el Sr. D. Jaime Galvani.—3.º Cavatina de la ópera *Maometto II*, del maestro Rossini, ejecutada por la Sra. Florentina Campos.—4.º Fantasia sobre el tema de la ópera el Pirata, del maestro Bellini, para contrabajo, ejecutada por el señor D. Juan Canepa.—5.º Romanza de la ópera *Lucrezia Bergia*, de Donizetti, ejecutada por la señora doña Elisa Genovés Villó, y duo de la misma ópera, ejecutado por

la misma y por el Sr. D. Carlos Ballestra-Galli.—Segunda parte. 1.º Fantasía con variaciones sobre la ópera I Masnadieri, del maestro Verdi, para flauta, ejecutada por el beneficiado.—2.º Romanza de la ópera la Battaglia di Legnano, del maestro Verdi, ejecutada por el Sr. D. Carlos Ballestra-Galli.—3.º Noturnino de la ópera Don Pasquale, ejecutado por la Sra. doña Nina Barbieri Toillier y por el Sr. D. Jaime Galvani.—4.º Réverie-Concerto para violoncelo, composición del profesor y maestro Sr. D. Carlos Casella, ejecutado por el Sr. D. Joaquín Casella.—5.º Cuarteto de la ópera I Puritani, del maestro Bellini, ejecutado por la Sra. Nina Barbieri Toillier, y por los Sres. D. Jaime Galvani, Aquiles Rossi y Agustín Rodas.—Tercera parte. 1.º Gran sinfonía original La Esperanza, á toda orquesta.—2.º Duo de la ópera I Normani á Parigi, del maestro Mercadante, ejecutado por la Sra. Cattinari y el Sr. Aquiles Rossi.—3.º Romanza del Elixir d'amore, del maestro Donizetti, ejecutada por el Sr. Jaime Galvani.—4.º Romanza de la ópera I Lombardi, del maestro Verdi, ejecutada por el Sr. Agustín Rodas.—5.º Romanza de la Maria Padilla, del maestro Donizetti, ejecutada por el Sr. Aquiles Rossi.—6.º Fantasía con variaciones sobre la ópera la Battaglia di Legnano, del maestro Verdi, para flauta, ejecutada por el beneficiado.—Maestro director de la orquesta, Sr. D. José Viñas.—Maestro al piano, señor D. Gabriel Balard.—Los billetes para entrada y asiento se despachan en la contaduría del Teatro Principal, á 10 rs., y en el mismo local del concierto la noche de la función.

## BAILE DE MÁSCARA

EN EL GRAN SALON DE LOS CAMPOS ELISEOS.

La Direccion de este ameno establecimiento, deseosa de complacer á la sociedad que tan á menudo le favorece con su asistencia, ha dispuesto dar en el domingo inmediato dia 11 de los corrientes, el segundo baile de máscara en los salones del mismo: no omitiendo medio alguno por su parte, á fin de que esté ricamente y con gusto adornado y que todo corresponda á la grandiosidad y hermosura de dicho establecimiento.

Para mayor comodidad de las personas que gusten asistir al espresado baile, habrá dispuesto un número suficiente de coches en la Rambla, desde la esquina de la calle del Duque de la Victoria hasta la Rambla de los Estudios, para conducir y volver, gratis, á los concurrentes al baile de máscara, bastando solo al subir en ellos manifestar el billete de entrada.

Los billetes se despacharán en el salon del señor Francard, sita en la Rambla, esquina á la calle del Conde del Asalto; en la tienda del señor José Bernabé, frente á la fonda de Oriente, y en el despacho de la puerta de entrada.

La Direccion ha hecho por su parte cuanto le ha sido dable, para que los dueños de los establecimientos Café y Restaurant se esmeren todo lo posible, á fin que sea inmejorable el servicio respectivo.

El acreditado fondista Mr. Glodius, ofrece servir bien, no solamente los dias y noches de bailes de máscara, sino cualquier dia que se le avise con anticipacion.

*Orden general del 6 de febrero de 1855.*

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado ha recibido con fecha 26 del mes próximo pasado, la Real orden siguiente: «Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Filipinas lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. hizo con motivo de la reclamacion del primer ayudante del cuerpo de Sanidad superior D. Domingo Amorós y Dufort, para que en las declaraciones judiciales no se le exigiera, como hasta ahora, que jurase mostrando la señal de la cruz, y si que diera solamente la palabra de honor, cual lo hacen los jefes y oficiales del ejército; enterada S. M. y conformándose con el dictámen del Tribunal supremo de Guerra y Marina, que ha tenido á la vista la Real orden de 14 de agosto de 1805, espedita por el ministerio de Marina, y la de 14 de enero de 1838 por el de la Guerra, en las cuales se negó á los cuerpos administrativos de ambos ramos la misma escepcion del juramento que ahora se pretende, ha tenido á bien S. M. resolver que los individuos del cuerpo de Sanidad superior continúen prestando el citado juramento como hasta aqui. De Real orden comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se hace saber de orden de S. E. en la general de este dia para los fines que se espresan.—El coronel, jefe de E. M. G., Joaquin Halleg.—Excmo. Sr. General gobernador superior de esta Provincia.

Gobierno militar de Barcelona y su provincia.—El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado en oficio de ayer me dice lo que copio.

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. subsecretario de la Guerra en 26 de enero último me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Director de infanteria lo que sigue.—Deseando la Reina (Q. D. G.) aumentar todo lo posible el número de reenganches y alistamiento de voluntarios de la clase de paisanos se ha servido resolver, que no obstante lo prevenido en el artículo 14 de la Real orden de 20 de diciembre último, sobre establecimiento de banderas de enganche en los batallones de reserva, este se pueda hacer hasta solo por cuatro años, en cuyo caso únicamente tendrán derecho al percibo de 3000 rs. vn. De Real orden co-

municada por dicho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en los diarios de esta capital para conocimiento de todos á quienes pueda convenir.—El general, gobernador, Zapatero.

*Servicio de la plaza para el día 8 de febrero de 1855.*

Jefe de día, D. Juan Elola, comandante graduado, capitán del batallón de cazadores de Talavera.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, Bailen.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José González Cutre.

## Barcelona

*Barcelonés.*—A propósito de lo que se ha dicho de que noticiosa S. M. del discurso pronunciado por el señor Madoz en la Constituyente, pintando el deplorable estado de nuestra Hacienda, se impresionó la Reina profundamente, y que para remediar tan crítica como trascendental situación, había ofrecido en Consejo de ministros ceder todos los bienes de su Real patrimonio, sus alhajas y hasta su asignación, mientras le quedara lo suficiente para sus gastos precisos, cuya noble y generosa acción en beneficio de la nación conmovió vivamente á los ministros, viéndose en la precisión de rogar á S. M. que no habiendo por ahora necesidad de ello retirara su ofrecimiento, lo cual verificó condicionalmente; felicita nuestra colega á S. M., al Gobierno, á los españoles, y se felicita á sí mismo, con la idea de que nuestra jóven Reina se halla dispuesta á secundar las patrióticas intenciones del pacificador de España y de los héroes de la revolución de julio.

*Constitucional.*—Viendo, dice, que el gabinete no sufre modificación alguna, y que ninguno de los que lo componen dá señales de enmienda, á pesar de la impopularidad que pesa sobre algunos de sus individuos, la Asamblea, añade, no podrá menos de fulminar contra él un nuevo voto de censura, que debia herir principalmente al ministro de la Gobernación.

*Corona de Aragón.*—Discurre sobre la alócuccion que á los habitantes de la provincia dirige el Excmo. señor Gobernador, tratando de infundir confianza á todos los industriales acerca del resultado que puede tener el proyecto de reforma de aranceles presentado por el señor diputado D. Manuel Sanchez Silva.

Se nos ha asegurado que se ha encomendado á la Milicia Nacional el patrullar por los diferentes distritos de esta ciudad durante las primeras horas de la noche, medida que aplaudimos. Creemos este servicio mas provechoso y menos molesto para la fuerza ciudadana, que no el de las guardias de las principales que, sin tener un objeto especial, ocasionan diariamente la pérdida de un crecido número de jornales.

—Hace dias que los transeuntes por el camino vecinal de segundo orden, llamado de Port, se quejan por el mal estado en que se halla dicho camino. Su queja parece tanto mas fundada, cuanto que si aquel camino se hace intransitable, se debe en gran parte á que las aguas que mas lo dañan, proceden de la acequia de riego que en cierto punto filtran por una de sus paredes y van á parar al camino. En el verano pasado se limpió dicha acequia, y en vez de conducir el lodo á punto conveniente que no causase molestia ni perjuicio á nadie, lo dejaron amontonado al pié de la acequia, pero que ocupaba gran espacio del camino. Esperamos que el Cuerpo Municipal acallará tan justas quejas, practicando aquellas reparaciones que sean menester, lo que no podrán menos de agradecer los interesados en los establecimientos fabriles de aquellas inmediaciones y los de las canteras de la montaña de Monjuí, que son los que continuamente deben transitar por el camino de Port.

—Se nos ha asegurado que el acreditado y distinguido actor D. José Valero acaba de ser escriturado por la empresa del Circo. El señor Valero figura en primera línea entre los pocos actores de nombradía que hoy honran el teatro español, y su presencia daría aun nueva vida á un teatro que ha sabido conquistarse el favor del público. A dicho actor se le aguarda hoy ó mañana con el primer vapor que llegue de Valencia, y verificará su primera salida en union con la señora Duclós.

—Entre los varios rateros que ayer fueron puestos á buen recaudó, se cuentan: uno por haber robado varias prendas de ropa en un terrado de la calle den Codols, y otro que se apoderó de varios pañuelos de un mostrador de la calle del Duque de la Victoria.

—Hace algunos dias que atrae las miradas del público un hermoso cuadro de la Virgen del Rosario, obra del pintor español don Felipe Carnavalli. Se halla espuesto en la tienda de espejos y marcos dorados de los señores Cousseau y Compañía, sita en la calle del Duque de la Victoria.

—Hace pocos dias tuvimos el gusto de anunciar la llegada del distinguido profesor de violoncello don César Augusto Casella, violoncellista de S. M. el Rey de Cerdeña. El público filarmónico de esta capital que conserva gratos é inoidables recuerdos de tan escelente artista, cuyo distinguido mérito tuvimos ocasion de elogiar en las páginas de nuestro Diario,

desearia volverle á oír en alguna funcion dispuesta al objeto, antes de que se ausente de Barcelona. El señor Casella ha obtenido recientemente grandes y merecidos triunfos en las primeras poblaciones de España y fué oído con el mayor entusiasmo en el Salon del Real Conservatorio de música de Madrid.

—Otra vez se ha tenido que lamentar una nueva desgracia en el disparo de barrenos para el derribo de las murallas. Segun se nos ha dicho tres operarios quedaron heridos, uno de ellos de bastante gravedad.

—La autoridad local deberia procurar poner coto á los desmanes á que se entregan algunos muchachos callejeros contra los transeuntes, ya que por desgracia la incuria de sus padres les deja en ese abandono que mas tarde puede conducirlos á otros actos mas punibles. Anteayer, sin ir mas léjos, un grupo de ellos se entretenia, en la calle mas alta de San Pedro, en la inocente diversion de arrojar piedras á los pacíficos viandantes, dando una de ellas contra el sombrero de un anciano de porte decente que se lo hizo rodar por el suelo, lleno en aquel entonces de barro.

El dia 2 tuvo una reunion general la Sociedad de seguros mútuos contra incendios La Mutua Industrial, en la que su Director gerente leyó una memoria dando cuenta del estado de la Sociedad, é hizo observar que en los seis meses últimos habia sido menos el ingreso de socios que el que hubo en los seis meses anteriores, efecto de la crisis producida por los sucesos políticos y la epidemia asflictiva que nos alcanzó, la que ha paralizado la marcha de los negocios en general y los de la industria en particular, siendo natural que al tomar las cosas su rumbo ordinario adquiera esta Sociedad el desarrollo que está destinada á conseguir por su economía y buenas condiciones.

Manifestó asimismo que en el arreglo de los sucesos desgraciados se ha procurado salvar los intereses de la Sociedad, rehuyendo, empero, de toda sutileza que tendiera á retardar la marcha de los negocios ó á dificultar las reclamaciones justas, porque esto habria sido amargar indebidamente la situacion de los perjudicados, lo que no entra en las ideas de la Direccion, ni en las de la Junta de Gobierno, ni puede en manera alguna entrar en las de la Sociedad.

Del balance presentado resultó, que del medio por mil que los señores socios pagan á su ingreso en la Sociedad para gastos de administracion y fondo de reserva, se han podido destinar al pago de siniestros 41.903 32(100 rs. vn., siendo así que solo puede considerarse esta Sociedad como naciente, puesto que solo cuenta un año de existencia, en el que sin embargo ha elevado su capital responsable á la suma de 132 millones y medio, de modo que el dia en que este capital se eleve á la altura que segun todas las probabilidades debe adquirir, los repartos para cubrir siniestros serán innecesarios ó cuando menos muy poco sensibles, porque el remanente que deje el medio por mil anual será de mucha consideracion, atendido que irá entrando íntegro en el fondo de reserva, pues los pequeños gastos de administracion actual no aumentarán.

Otra porcion de negocios se trataron de interés de la Sociedad, todos con la mayor armonía, despues de lo cual se separó la reunion, satisfecha del actual estado de la Sociedad y con lisonjeras esperanzas para el porvenir.

## REVISTA QUINCENAL

POLITICA ESTRANGERA. — SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE 1855.

Enviados de Prusia á Francia, Inglaterra y Austria. — Dieta de Francfort. — Alianza del Piamonte con las potencias occidentales. — Caída del gabinete inglés. — Política exterior del Brasil. — Su influencia en la América meridional.

Existen en la actualidad dos hechos simultáneos que imprimen á la política general de Europa un aspecto nuevo y de opuestas tendencias: mientras continúa en Crimea la guerra preparándose y acumulándose los medios de accion para terminar la difícil empresa de la toma de Sebastopol, las alianzas se estrechan ó se forman y las negociaciones diplomáticas llegan hasta el punto de arrancar á Rusia una adhesion al principio de las cuatro garantías, bajo el sentido que les dieran las tres potencias firmantes del tratado del 2 de diciembre. ¡Débil ráfaga de paz que ha vuelto á oscurecer la diplomacia en su laberinto de notas y negociaciones!

El gabinete de Viena está en la persuasion de que nada se conseguirá, á pesar de las espe-

ranzas que recientemente han podido concebirse, y de tal modo ha perdido esta ilusion que fascina aun á Prusia, que no ha titubeado en reclamar del gabinete de Berlin la ejecucion del convenio del 20 de abril y el artículo adicional del 26 de noviembre, pidiéndole la movilizacion de sus fuerzas. Al mismo tiempo se ha dirigido á la Dieta de Francfort proponiéndole la movilizacion de las fuerzas federales, y no titubeará en caso de negativa en manifestar la intencion de hacer un llamamiento á los Estados alemanes que quieran unirse á su política. ¿Y cuál es en tanto la conducta observada por Prusia para con las potencias occidentales y el Austria? No teniendo nada que pedir, recurre á sus medios favoritos; despues de enviar á M. de Uedom á Lóndres y al coronel Manteuffel á Viena, envia al general Wedel á París. ¿Y cuál es el objeto de estas nuevas misiones? El general Wedel ha hecho en la córte de Francia firmes protestas de los buenos deseos de Prusia, ha garantizado la sinceridad de Rusia y ha proclamado los beneficios de la paz.

No es menos estraña la conducta del gabinete de Berlin respecto al Austria; despues de negarse del modo mas terminante á la peticion que le dirigiera el de Viena de movilizar sus fuerzas; no solamente se niega respecto á Prusia, sino que se opone en la misma Dieta á la movilizacion de los contingentes federales reclamada por el Austria, y mientras elude todos sus compromisos y responsabilidades, reclama el derecho de participar en las negociaciones que van á abrirse. Hé aqui en que términos se ha planteado la cuestion en la Dieta de Francfort: el gabinete de Viena propone la movilizacion de las fuerzas federales, y le combate la Prusia que ha manifestado sin tardanza su oposicion; el Austria contará indudablemente en su apoyo el Hanover, Nassau, Hesse-Darmstadt, Baden y tal vez Wurtemberg, lo cual no es bastante para formar una mayoría, y únicamente Baviera se inclinaria hácia el Austria, bajo la condicion de caer del poder el primer ministro, M. von der Pfordten.

Si Prusia reclama el derecho de intervenir en el desenlace de la crisis que pesa sobre la Europa, ¿porqué no muestra la decision de que ha hecho alarde una nacion que, como el Piamonte, se eleva por sus ofertas á la categoría de primera potencia, y con la cual tiene, aunque con fuerzas desiguales, mas de un rasgo de semejanza? El Piamonte es en Italia lo que Prusia en Alemania para el Austria; pero no se deja arrastrar por un sentimiento mezquino de celos; ha visto inaugurarse una crisis europea y ha entrado en ella sin temor, siguiendo en realidad la tradicion de la casa de Savoya. «El Piamonte, decia recientemente M. de Cavour, ha llegado á hacer en Europa un papel superior á su limitado territorio, porque en el dia del peligro comun ha sabido siempre arrostrar la suerte de todos.» El mérito principal del gobierno piamontés consiste en haber dado á todos los Estados un ejemplo de iniciativa inteligente y animosa en una crisis como la que está desarrollándose, pues en estos casos las neutralidades acaban siempre por ser embarazosas é imposibles. Tal ha sido el resultado de todas las guerras cuyo objeto fué el equilibrio de Europa, y tal será indudablemente el de la actual. Rusia ha encontrado un aliado natural en los Estados Unidos, cuya única ambicion se dirige á que se prolonguen las luchas intestinas de Europa, pero preciso es confesar que han hecho pocos proélitos los dos nuevos aliados; la proposicion de firmar tratados de neutralidad ha fracasado en muchas partes, especialmente en Holanda y tampoco ha tenido éxito hasta ahora en la córte del rey de Nápoles. ¿Pero asegurar una neutralidad amenazada tan solo por las potencias occidentales, no seria manifestar respecto á estas potencias intenciones demasiado arriesgadas?

Si el Piamonte ha llamado la atencion de Europa con su alianza, tambien ha ejercido este acto inesperado una accion muy notable en el interior de este pais. Una de sus consecuencias ha sido la retirada del ministro de Negocios estrangeros, el general Dabormida, que deseaba segun parece que Inglaterra y Francia se comprometiesen á hacer levantar la confiscacion impuesta por el Austria á los bienes de los lombardos que tienen derecho de nacionalidad en el Piamonte. M. de Cavour, presidente del Consejo, se ha encargado de la cartera de los Negocios estrangeros, y ha sido el que ha firmado el protocolo de la alianza del Piamonte, alianza que se trata de hacer confirmar por las Cámaras, á las cuales se ha presentado ya la cuestion. Las primeras disposiciones de la Cámara de los diputados han sido completamente favorables, en lo cual no ha hecho mas que manifestar la verdadera expresion del pais; el gabinete de Turin solo ha encontrado alguna oposicion en las filas de los partidos extremos, y M. de Cavour se presentó desde un principio en el verdadero terreno, demostrando el interés que tenia el Piamonte en ocupar un puesto honroso en una lucha de consecuencias tan inmensas en caso de prolongarse y generalizarse.

No es este, empero, el único acontecimiento de la historia contemporánea del Piamonte; este pais ha visto morir con pocos dias de intervalo á la reina Maria Teresa, viuda de Carlos Alberto, y á la reina Maria Adelaida, esposa del rey Víctor Manuel. La reina Maria Te-

resa era archiduquesa de Austria é hija del gran duque de Toscana, Fernando III; se habia asociado al destino de Carlos Alberto, y dedicaba á su memoria un culto leal y profundo. La reina Maria Adelaida era tambien archiduquesa é hija del archiduque Reniero que gobernó durante mucho tiempo y con acierto la Lombardia; enlazada al Austria por su nacimiento y esposa de un príncipe que combatía por la independencia italiana, habia sabido permanecer en 1848 en una posición que le atraía todas las simpatías y respetos. La muerte de estas dos reinas ha causado un dolor general en el Piamonte, especialmente en los pueblos acostumbrados á interesarse por todos los triunfos y desgracias de la casa de Saboya, y estas manifestaciones, expresión de un sentimiento monárquico poderoso, revelan el espíritu público del Piamonte, y la alianza íntima de un pueblo con su casa Real.

Los asuntos generales de Europa hacen sentir ya por todas partes su influencia y reacción sobre todas las situaciones, y una de sus consecuencias de mas importancia es en la actualidad la crisis ministerial de Inglaterra, inaugurada por la dimision de lord John Russell, y terminada con la caída de todo el gabinete.

Existe en Inglaterra una estraña complicación de opiniones; al lado del deseo universal de que se continúe la guerra con energía y de los frutos que de ella se esperan, se manifiesta ese sentimiento de patriotismo amortiguado, entristecido y en cierto modo impotente ante las desgracias que han perseguido al ejército inglés en Sebastopol. Aunque no fueran enteramente verdaderas las pinturas que hacen los periódicos de la angustiosa situación del ejército, son bastantes para conmover una nación; y este ha sido el origen de la proposición de M. Roebuck.

¿Pero quien es culpable de esta situación? La misma nación inglesa que se lisonjea en su orgullo político de no tener necesidad de instituciones militares iguales á las del resto de Europa, la Cámara de los comunes, que constantemente ha dirigido sus esfuerzos á rebajar el presupuesto de la Guerra, y la sucesion de ministerios que han seguido todos invariablemente al Parlamento en la senda de las rebajas. El gabinete que acaba de cumplir con bastante desgracia su misión, tenia una parte en esta política; ¿pero podia hacer que fuera distinta la organización del ejército, ni que los servicios administrativos estuviesen al nivel de las circunstancias? Hé aqui la causa verdadera del estado del ejército inglés en Crimea. No obstante, en caso de acusar al gabinete, no deben hacerse escepciones de ninguna clase, y es por esta razon muy estraño el paso de lord John Russell, al aparentar que queria dividir la responsabilidad cuando se retiró ante la proposición de M. Roebuck. ¿Qué ha conseguido lord Russell con este acto? Asegurar el triunfo de la proposición y elevar tal vez á lord Palmerston al puesto que creia conquistar separándose de sus colegas.

Este ha sido el fin de un ministerio que habia reunido las fuerzas políticas mas considerables de Inglaterra; tenia la apariencia del poder y la grandeza por su composición y la debilidad de todos los gabinetes de coalición; las complicaciones europeas habian ofrecido un alimento mas á los antagonismos que eran su misma esencia, colocando frente á frente las inclinaciones voluntariamente pacíficas de lord Aberdeen y las tendencias mas francas y decididas de algunos de sus colegas; pero las necesidades de una grave situación habian suspendido momentáneamente estas luchas interiores, y la guerra que prolongó su existencia ha sido tambien causa de su muerte. Habia llegado ya su hora; aunque la proposición de M. Roebuck no se hubiera adoptado, lord Aberdeen estaba resuelto á retirarse. Puede afirmarse, pues, que el ministerio que lo reemplaza solo subirá al poder para continuar la lucha con mas unidad y reformar la organización militar de Inglaterra.

Si se observan en su conjunto los grandes negocios del mundo y las relaciones generales que se forman ó desarrollan, fácil será conocer la importancia de esas cuestiones de equilibrio y de influencias por medio de las cuales tratan los gobiernos de conservar á toda costa ciertos derechos reciprocos y cierta igualdad de fuerzas. Estas cuestiones son, bajo diversas formas, uno de los elementos de la política contemporánea, y no exclusivamente propios del antiguo continente. ¿Se agita acaso en el fondo mas que una grande cuestión de equilibrio, cuando alguna nueva tentativa de los Estados-Unidos llama desde la otra parte del Atlántico la atención de Europa sobre el engrandecimiento permanente, y desmesurado de una raza? Brasil es indudablemente en el Sud de América lo que los Estados-Unidos en el Norte; al mismo objeto tiende su política, aunque en menores proporciones; sus intereses se desarrollan rápidamente, se acrecienta su comercio y su Hacienda se halla en estado próspero; su posición le pone en contacto con todos los demas países de la América meridional; domina las principales arterias por donde ha de penetrar la vida en este gran continente, y representa una fuerza relativamente compacta y dirigida sin interrupción, con inteligencia y en medio de Estados sin dirección y en disolución. Qué estraño es,

pues, que desee ejercer una especie de protectorado por medio de hábiles intervenciones y por la promulgacion de un derecho americano enteramente adaptable á las miras é interés del Brasil?

Merece hacerse mencion de la política exterior brasileña llevada á cabo durante cinco años por Paulino Soarez de Souza, uno de los hombres de Estado mas distinguidos del imperio, ministro de Negocios extranjeros desde 1848 hasta fines de 1853, y que la legó á su sucesor Limpo de Abreu, ministro actual en el gabinete presidido por Carneiro Lezo, vizconde de Paraná. No carece, empero, de defectos la marcha seguida por el Brasil, al aprovecharse de la anarquía de ciertos Estados americanos para mezclarse en sus negocios, pues se espone á herir la susceptibilidad nacional de los demás y aun de los mismos á quienes presta su apoyo.

Esta es la causa de las complicaciones creadas por la intervencion del Brasil en la República Oriental. Pronto hará un año que los soldados brasileños ocuparon á Montevideo en un momento de apuro ¿Cuál era el objeto de esta intervencion? El ministro de Negocios extranjeros de Rio Janeiro se esforzó en explicar en una circular el objeto de la permanencia del ejército brasileño en Montevideo hasta que lo exigieran las necesidades de la pacificación del Uruguay.

Un protocolo firmado despues entre ambos gobiernos estableció que la duracion de la intervencion dependeria de un mutuo acuerdo y que en todos casos deberia terminar al mismo tiempo que la presidencia actual. El gabinete imperial se comprometió además á evacuar el Uruguay el dia que la República Oriental declarase que las circunstancias hacian inútil la presencia de las tropas brasileñas; ¿pero qué sucederá, si como es de temer, tarda mucho tiempo en consolidarse la pacificación del Estado oriental ó si la misma política brasileña es un elemento de agitacion? La ocupacion militar de Montevideo por el Brasil ha sido causa de un rompimiento entre esta nacion y el Paraguay, llegando hasta el extremo de prepararse en Rio Janeiro fuerzas navales para subir por el Paraná. El resultado mas notable de la política imperial para estos tres Estados poseedores de las grandes vias navegables ha sido, pues, quedar el uno sujeto al Brasil por la intervencion armada y verse amenazado el segundo por la guerra. ¿Acaso no debe preverse en estos hechos el premeditado designio de establecer bajo una ú otra forma la preponderancia imperial en la Plata? La Europa debe velar por el equilibrio de la América del Sud, y observar atentamente la influencia que aspira á ejercer el Brasil en la Plata, pues de ella depende el porvenir de otra cuestion inmensa, cual es la de la navegacion de los rios americanos. El medio mas fácil de conocer los proyectos y tendencias del Brasil es recordar los tratados que ha hecho de algunos años á esta parte con la Confederacion Argentina sobre la libertad de la navegacion del Alto Paraguay y con el Perú sobre la navegacion de las Amazonas, y las proposiciones que sin éxito ha presentado posteriormente á Venezuela, á Nueva Granada, al Ecuador y á Lima. La Europa no debe sancionar el sistema restrictivo de la política brasileña, y ha de imponer en la América del Sud la aplicacion de los principios liberales que en materia de navegacion han prevalecido en el Congreso de Viena. Solo de este modo se conservará el equilibrio y la paz entre los Estados de aquella parte del Nuevo Mundo.

## CUESTION DE ARANCELES.

(Del Diario Español.)

Los señores diputados D. Fernando Corradi y D. Manuel Sanchez Silva han presentado á las Córtes un Proyecto de reforma del arancel de aduanas, que el Clamor Público se encargó de darnos á conocer, y que, aparte el interés con que en todos tiempos, y particularmente en las actuales circunstancias, debe mirarse asunto tan importante, mereceria llamar la atencion de la prensa, siquiera no fuese mas que por la significacion política de los autores, por sus antecedentes económicos como campeones libre-cambistas, y por el decidido empeño con que el uno propuso y apoyó el otro la inmediata supresion de los derechos de consumos y puertos, recientemente decretada por las Córtes. Fuera de que, en medio á la ejemplar escasez de hacendistas capaces que parece aquejar al partido dominante, nunca seria vana tarea la de abrir nuevos horizontes (por valernos de una frase de los autores del proyecto), para el lamentable caso de que sucesivas crisis ministeriales hiciesen indispensable buscar reemplazo al hombre de la Hacienda.

Leimos, pues, con avidez el proyecto de los señores Corradi y Sanchez Silva, no tanto para hacer de él por el momento un estudio detenido, como para inquirir hasta qué punto hallábamos realizado el pensamiento económico-político que debíamos suponer á los auto-

res, y de qué modo pretendian acudir los campeones del libre-cambio á las necesidades de nuestra Hacienda, para cuya satisfaccion tantas esperanzas ha librado siempre el *Clamor Público* en la reforma de los aranceles de aduanas. Vamos, por tanto, á decir la impresion que en nosotros produjo la lectura del proyecto, y que han venido á confirmarnos algunos datos, que por estar mas á mano pudimos consultar desde luego.

El pensamiento capital, á juzgar por el preámbulo ó esposicion que precede al proyecto de ley, y que dicho sea de paso, se halla redactado con una pobreza de ideas y de formas apenas imaginable en un documento de tal naturaleza; el pensamiento capital, decimos, parece ser el de una reforma, por la cual, «sin admitir en ningun caso la idea de una «prohibicion absoluta, ni la de una libertad indefinida, se establezcan derechos módicos y «prudentes en la admision de toda clase de manufacturas y producciones extranjeras, á fin «de dar mayor latitud y abrir nuevos horizontes á nuestras operaciones mercantiles, quitando su aliciente á la perniciosa ocupacion del tráfico ilícito.»

A cuyo pensamiento se agrega luego el de modificar el arancel general de importacion, aumentando los derechos de algunos frutos coloniales y extranjeros para reponer la baja de ingresos, originada de algunas alteraciones hechas en 1851 y de la supresion de derechos de puertas y consumos. Porque, aunque en el proyecto se propone tambien una rebaja de treinta y tres por ciento en los derechos de las manufacturas de lana, hierros dulces y colados, loza, cristalería y papel, y la de cincuenta por ciento en los del papel para imprimir, al mismo tiempo que se suprime todo derecho de bonificacion ó prima; de nada de esto se dice una palabra en el preámbulo, sin duda por haber parecido á los autores cosa de muy escasa monta

Eso se deduce del preámbulo; lo que del proyecto se colige es: 1.º, que se trata de destruir la prohibicion que el arancel de 1849 dejó en pié, respecto de algunos hilados y géneros de algodón; 2.º, que se pretende rebajar los derechos con que los mismos aranceles de 1849 entendian proteger otras industrias nacionales; 3.º, que se quiere buscar por medio de un aumento de derechos sobre artículos de gran importacion, el de suplir la baja que haya causado al Tesoro la supresion de los derechos de consumos, y la que pueda producir la reforma de que se trata en los productos de las aduanas. Lo cual, como se vé, no es absolutamente lo mismo que los autores del proyecto manifiestan en la esposicion ó preámbulo; bien que no sea de estrañar, si se atiende á que los señores Corradi y Sanchez Silva, huyendo cuidadosamente de hablar de proteccion á la industria, pretenden, sin embargo, presentar su reforma como un medio de favorecerla.

No somos, seguramente, partidarios de los prohibiciones; pero al juzgar la obra de los campeones libre-combistas, no podemos dejar de admirarnos de la facilidad con que los Sres. Corradi y Sanchez Silva se han dejado arrastrar á funestísimos errores, y á las contradicciones mas flagrantes y monstruosas, colocándose de este modo en una posicion que donde quiera significaria la ruina del crédito de quien mejor sentado le tuviera para ser considerado como hombre de gobierno.

Sientan los dos señores diputados como un hecho de todo punto inconcuso, que mientras hasta en 1849 la importacion anual del algodón en rama no escedia de 18 millones de libras, por término medio, en la actualidad se ha elevado dicha importacion á 35 millones de libras; es decir, que casi ha duplicado en los solos cinco años transcurridos desde 1849 á 1853, último á cuya balanza se refieren. Ahora bien; si bajo la actual legislacion se ha verificado un progreso tal que apenas tendrá ejemplo en los anales de la industria, ¿cómo y por qué habrian de modificarse los aranceles en esa parte? ¿Es cierto que el aumento señalado en la importacion de la primera materia significa, no ya un progreso como quiera, sino una duplicacion ó doble producto en la industria nacional? Y si esto es exacto, ¿donde está el sistema económico que se desea destruir, porque ahoga nuestras fuerzas vitales, y la rémora para aprovechar las ventajas de nuestro suelo y la superioridad de nuestra situacion geográfica? ¿Dónde está el progreso, pero ni aun la continuacion del contrabando, en la escala misma de los años anteriores á 1849, dado que es imposible hayan duplicado nuestros consumos? ¿O se pretende que se aumentaria la riqueza nacional sacrificando nuestra industria en aras de las manufacturas y producciones extranjeras, á fin de dar mayor latitud y abrir nuevos horizontes á nuestras operaciones mercantiles? ¿No serian para los Sres. Corradi y Sanchez Silva operaciones mercantiles tambien las que se ejecutan con los productos de la industria nacional en el comercio interior?

Pero se dirá que, facilitando la entrada á la industria estrangera, y estableciendo competencia á los productos nacionales que hoy no la tienen, se abaratarán los consumos, se

aumentarán las operaciones mercantiles con el exterior, y se proporcionarán nuevos recursos á la marina mercante. No dicen esto los autores del proyecto; pero esto quieren decir sin duda. ¿Acaso lo han omitido para evitar la patente y monstruosa contradicción en que incurren, proponiendo al mismo tiempo un considerable aumento en los derechos de ciertos artículos, algunos de producción nacional, como lo es la de nuestras provincias de Ultramar; otros de alimentación general, y de las clase pobres en particular, y todos de los que mayores y mas provechosos fletes proporcionan hoy á nuestra marina mercante?

Si los señores Corradi y Sanchez Silva propusiesen la abolición de las prohibiciones y una rebaja general en todos los derechos de los aranceles, así respecto á los géneros de algodón, como á cualesquiera otros, y sobre todo á aquellos de mas general y necesario consumo y que mas pueden beneficiar en su comercio á la marina mercante; nosotros lo comprenderíamos y creeríamos que su proyecto era una consecuencia pura y lógica de la doctrina que niega la eficacia de los derechos protectores, considerándolos como un obstáculo para el progreso de la industria. Aun que en este caso todavía veríamos con singular estrañeza que, provocando una amplia competencia al trabajo nacional, no acudiesen á proporcionar á este no solo el beneficio de la *libertad absoluta* para la adquisición de las *primeras materias*, sino tambien de las *subsistencias*; dado que ademas de ser inútil el lanzar á nuestros industriales en una lucha con gigantes, presentándolos á te ellos atados de piés y manos, sería el colmo de la torpeza dar un terrible golpe á esta parte de la riqueza nacional, que es riqueza *imponible* y de rendimientos mas seguros para el Tesoro, que los *futuros capitales* ó la  *futura industria* que habría de crear el probable aumento de las operaciones mercantiles con el exterior. Dentro de tales condiciones, repetimos, el proyecto de reforma de los aranceles en el sentido antes indicado, sería lógico por lo menos, sería conforme con las doctrinas hasta hoy tan ponderadas por los señores Corradi y Sanchez Silva.

Pero ¿cómo podrá nadie comprender que hombres de tales doctrinas propongan la destrucción de la prohibición existente y la rebaja de los derechos protectores de la industria fabril, para proponer en seguida un considerable recargo en artículos como el bacalao, el azúcar y el café, el cacao, la canela y otros no menos importantes?

Solo ignorando los señores Sanchez Silva y Corradi los derechos que hoy pagan esos últimos artículos, ignorancia imperdonable en los autores de un proyecto de reforma de los aranceles de aduanas, pudiera acertarse á concebir contradicción tan monstruosa. Mas aun perdonada esta, ¿podría llevarse la generosidad hasta perdonar tambien á las dos eminencias libre-cambistas el absurdo de confundir en un mismo derecho específico valores que distan entre sí un 180 por 100, la injusticia enorme de recargar en un 233 por 100 artículos de una misma especie y de un mismo valor; la anti-económica medida de recargar una materia primera de la industria nacional; la igualmente anti-económica y tiránica de recargar los derechos de un artículo que sirve de alimento á las clases pobres, y de otros que son parte importante en esa alimentación; la no menos irritante de gravar á los artículos que mas benefician á la marina mercante de travesía ó largo curso, y de ellos algunos que son casi único objeto de fletes para los barcos españoles en los países mas lejanos? ¿Y podría perdonarse á dos economistas, que son al propio tiempo diputados, la proposición de una injusticia tan atroz como inconcebiblemente anti-política de un recargo en los ya sobrados altos derechos que en la metrópoli pagan los productos mas valiosos de las provincias de Ultramar, mientras que en estas gozan los productos metropolitanos de la protección mas decidida? ¿Y que todo esto se propusiera pidiendo simultáneamente la *rebaja de una tercera parte en los derechos de la cristalería, la loza y el papel de escribir, y la de un 50 por 100 en los del papel para imprimir!* ¿Y el proponente señor Corradi es director y dueño de un periódico, el *Clamor Público!*

Nó, los señores Corradi y Sanchez Silva no han meditado su proyecto. Arrastrados por la impaciencia que á tantos de sus colegas domina, y que al diputado por Sevilla colocó ya en posición tristísima en la cuestión de los derechos de consumos, los dos señores diputados formularon su proyecto sin suficiente exámen, y sin la meditación que requiere una obra para la cual se necesitan, no solo conocimientos especiales, sino hábito de apreciación en cuestiones tan complejas como lo son las económicas, y entre estas las de aranceles mas que otras.

Los señores Corradi y Sanchez Silva quieren que se aumenten los derechos del azúcar y el bacalao, del cacao y la canela, de los cueros y el café. Pues veamos qué derechos vienen pagando estos artículos á su importación en nuestro país.

Hé aquí un estado que nada dejará que desear bajo ese aspecto, y que los dos señores diputados debieron haberse tomado el trabajo de formar antes de redactar su proyecto:

Artículos.	Valores en 1853.	Derechos en 1853.	Equivalencia de los derechos sobre los valores.
Azúcar.	94.664,690	19.894,586	21 por 100
Bacalao.	39.528,920	16.671,770	42,17 »
Cacao.	37.461,800	12.940,313	34,54 »
Canela.	8.198,063	2.540,932	31,11 »
Cueros.	17.516,520	1.314,519	7,50 »
Café.	3.186,880	679,797	21,32 »
	200.556,873	54.041,917	» »

Ahora bien; para el azúcar, que antes de la reforma de 1849 pagaba *seis* rs. por arroba, y desde entonces paga *ocho*, piden los Sres. Corradi y Sanchez Silva que ese derecho se aumente hasta *diez* rs. arroba; es decir, un *veinte y cinco por ciento*; ¡es decir que los Sres. Corradi y Sanchez Silva quisieran que el azúcar que en 1853 pagó mas de *veinte y uno por ciento*, pagase en adelante mas de *veinte y seis* !! ¡El azúcar que constituye la principal riqueza de nuestras Antillas, y cuyos productores tienen no solo que luchar con obstáculos tan terribles como la escasez de brazos en el interior, sino con la mas fuerte de las competencias en los mercados extranjeros! ¡Y el azúcar de Cuba, provincia de la monarquía que por sí sola consume cerca de la *cuarta parte* de los productos que las de la Península é islas Baleares esportan para el exterior! Y el azúcar de Cuba... ¿Pero á qué cansarnos en apuntar consideraciones que al mas lego se ocurren á primera vista?

Ni es esa sola la injusticia que los Sres. Corradi y Sanchez Silva cometen con nuestras provincias de América. Renunciando á la categoría de economistas y reduciéndose al triste papel de copistas *ad pedem literæ*, los dos señores diputados incurren en el mismo defecto de los actuales aranceles, estableciendo un derecho específico único para las diversas clases de azúcar, esto es, para artículos de valores tan diversos como lo son los azúcares de las clases mascabados, cucurucho y quebrados inferiores, y para los blancos superiores ó floretes, algunos de los cuales como los fabricados con arreglo á los mejores procedimientos, pueden considerarse refinados de primera suerte: es decir, que gravan con igual derecho á productos que en el mercado originario tienen en sus valores nada menos que la diferencia de *un ciento ochenta por ciento*! ¡Cómo si los Sres. Corradi y Sanchez Silva fueran de aquellos hacendistas que sin mas regla de conducta para la aplicacion de sus doctrinas económicas que el temor al contrabando y á la corrupcion de los empleados de Aduanas, temiesen que estos dejasen pasar el azúcar blanco y quebrado por mascabado ó cucurucho; y cual si el hallar la diferencia entre unos y otros fuese cosa mas difícil que el encontrarla en tantos objetos manufacturados de hilo y algodón y mezclas, gravados con derechos distintos en nuestros aranceles! ¡Cómo si los Sres. Corradi y Sanchez Silva ignorasen lo que hoy sabe el último aprendiz de comerciante, respecto á la clasificacion por números que tienen establecida los gobiernos extranjeros para la admision é imposicion de los derechos de los azúcares!

Ni tampoco quedan ahí las injusticias que los señores Corradi y Sanchez Silva cometen con los azúcares de nuestras Antillas. Hé aquí un estado de los azúcares introducidos en la Península é islas adyacentes en los cinco últimos años de que tenemos balanzas:

Años.	Peso.	Cantidad.	Derechos.
1849	Arrobas.	2 170.285	12 873,541
1850	Id.	2 042.079	15.899,177
1851	Id.	2 216.789	17.386,657
1852	Id.	3.156.740	26.361,583
1853	Id.	2.418,641	19.894,586

Hé aquí ahora otro estado que demuestra las importaciones respectivas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas:

Años.	Cuba.	Puerto-Rico.	Filipinas.	
1849	Arrobas.	2.413 335	22,371	33.540
1850	Id.	1.961.631	6,923	72,875
1851	Id.	2.143.258	14,289	58,690
1852	Id.	3.047,561	43,701	75,143
1853	Id.	2.307,419	6,007	104,601

Pues bien; dejando aparte consideraciones que luego apuntaremos respecto al primer estado, obsérvese en el segundo la diferencia enorme que hay entre las procedencias de las Antillas y del Archipiélago filipino, y tóñese en cuenta, que los señores Corradi y Sanchez Silva proponen para las diversas clases de azúcar de la primera, importadas en bandera nacional, el derecho de diez rs., y para las mismas clases de la segunda el derecho de tres rs.: es decir, para los azúcares de las Antillas un derecho mayor en *un doscientos treinta y tres por ciento*. ¿Consiste acaso esa diferencia inaudita, mayor todavía que la establecida por los aranceles actuales, en la de los fletes, que es la que mas inmediatamente pudiera influir en el aumento de costo de los artículos trasportados de esta ó la otra distancia? Pero si esto creyesen los señores Corradi y Sanchez Silva, reformistas de aranceles, ignorarian lo que hoy está pasando en el mundo comercial; ignorarian que son á veces mayores los fletes entre Europa y las Antillas y vice-versa, que entre el Archipiélago filipino y puertos de América y de Europa. ¿Consistiria quizá la diferencia en la de las clases producidas en Cuba y y Puerto-Rico y las islas Filipinas? Pero los reformistas de los aranceles no pueden ignorar que las clases bajas del Archipiélago filipino tienen iguales en las dos provincias de América.

Y los señores Corradi y Sanchez Silva tratan de ese modo á los azúcares de nuestras Antillas, sin haber reparado siquiera que la importacion de ese producto en la Península viene siendo estacionaria, segun vamos á probarlo. Del estado de importacion general antes inserto, resulta que *por término medio* se ha importado en la Península é islas adyacentes, en el quinquenio terminado en 1853, la cantidad de 2.400.906 arrobas de azúcar, mientras que en 1847 solo la isla de Cuba envió á la Península é islas adyacentes 2.585.216 arrobas; esto es, 184.310 mas que las que del término medio resultan importadas en el último quinquenio de todas procedencias. Prueba incontestable de cuán lejos está de progresar el consumo. ¿Progresará mas encareciendo el artículo, segun pretenden los señores Corradi y Sanchez Silva?

Y los señores Corradi y Sanchez Silva tratan, por último, de ese modo los azúcares de nuestras Antillas, en el momento mismo que el gobierno imperial de Francia les facilita la entrada, rebajando los derechos de algunas de sus clases. Pero al fin el gobierno de Luis Napoleon ni tiene compromisos libre-cambistas, ni ha soñado en ser el representante del progreso puritano. ¿Y tendria nada que ver Luis Napoleon con las relaciones mercantiles entre Cuba, su metrópoli y demás países? Sin embargo, no ignora él como otros olvidan que mientras en 1852 la importacion metropolitana en Cuba ascendió á 204.008.580 rs. vn., la esportacion de la isla para la metrópoli no pasó de 77.652.680 rs.; en tanto que los Estados-Unidos sin haber importado por valor mayor de 131.051.700 rs. vn. esportaron por valor de 241.528.160 rs. !!

¿Mas, qué admirar que los señores Corradi y Sanchez Silva hayan tratado de ese modo al principal producto de nuestras Antillas, cuando proponen que se aumenten los derechos del bacalao, artículo de consumo general, y particular de las clases pobres, gravado ya á su importacion con mas de *cuarenta y dos por ciento*, á que equivalen los 16.671.770 rs. que produjeron de derechos en 1853 los 493.977 quintales importados? Y aquí es de advertir, que tampoco los señores Corradi y Sanchez Silva examinaron sin duda los datos que arrojan las balanzas, porque en ese caso se hubieran encontrado con que, lejos de haber progresado la importacion de ese artículo, en 1853 fué menor que en 1849, nada menos que en la cantidad de 145,924 quintales. Pero en tales condiciones proponen que se aumenten los derechos, como lo propusieron para el azúcar, aunque fuerza es decir que aqui en mayor escala todavía.

¿Seguiríamos nuestro exámen respecto á los demás artículos, para los cuales piden los señores Corradi y Sanchez Silva que se recarguen tambien los derechos? No lo haremos ciertamente. Para los autores del proyecto de la reforma de aranceles presentado ya á las Cortes, y para cuantos tengan sentido comun, hemos dicho ya bastante. Para quien no sirvan esos razonamientos ni esas demostraciones, escusado seria entrar en otras. Duélenos demasiado el tener que escribir con esa amargura que sobre nosotros derraman escenas tan lamentables, tan crueles desengaños. ¿Qué se dirá de nosotros en el extranjero, qué de este pobre país, en donde diariamente se está hablando de los dos autores del proyecto de reforma que acabamos de analizar ligeramente, como de dos de los estadistas mas capaces para sacar á nuestra patria del estado lamentable en que se encuentra?

*Noticia de los fallecidos el dia 7 de febrero de 1855.*

Casados	»—Viudos	1—Solteros	»—Niños	1—Abortos
Casadas	1—Viudas	»—Solteras	»—Niñas	3
		Nacidos—Varones	5.—Hembras	6

## AL PUBLICO.

Correspondiendo á la Autoridad local dictar las disposiciones oportunas para que en los bailes públicos y de máscara que se dieren en esta ciudad se guarde el decoro y buen orden que son de desear en esta clase de diversiones, han acordado los Alcaldes constitucionales las prevenciones siguientes:

I. En los bailes del teatro del Liceo, los carruajes deberán dirigirse precisamente por la plaza de la Boquería, y despues de haberse apeado las personas que conduzcan, marcharán por la acera del referido teatro, hácia la plaza del de de Santa Cruz, observándose así hasta las doce de la noche. Desde esta hora en adelante se colocarán formando una hilera al lado de los árboles, desde dicha plaza del teatro de Santa Cruz hasta el del Liceo, y los que sean llamados á la salida marcharán por la plaza de la Boquería á su destino. Los carruajes que vayan al teatro de Santa Cruz, deberán dirigirse por la plaza de la Boquería y parar frente la puerta de la izquierda de dicho teatro el tiempo preciso para bajar ó subir de ellos las personas que conduzcan y regresar por la misma plaza á su casa ú otro destino. En los bailes del teatro del Circo los carruajes se dirigirán por las calles del Conde del Asalto, Guardia y Monserrate, parándose frente la puerta de dicho teatro el tiempo preciso para bajar ó subir de ellos las personas que conduzcan y regresarán por la acera de la Pagaduría militar. En los bailes de los Campos Eliseos se situarán los carruajes en la acera derecha de la Rambla de los Estudios. Al regresar de los referidos Campos, podrán verificarlo por el mismo paseo de subida, dirigiéndose á sus destinos, pero sin precipitarse y sin correr, bajo las penas correspondientes.

II. En los bailes públicos habrá cobradores en las puertas á quienes se satisfará la entrada que fijarán los carteles con moneda corriente de oro ó plata y con cuyo cambio no se obstruya el paso.

III. Como no se permite la entrada á los criados, á cuyo título se introduciría un número considerable de personas, habrá quien se encargue de guardar las capas, capotes, gabanes etc., pero se compensará con un real de vellon por cada una de dichas prendas, y cuatro cuartos por cada mantilla, pañuelo grande y baston, al que tiene este trabajo: y para llamar á los criados y cocheros estarán destinados voceadores pagados; quienes, y no los concurrentes, lo verificarán.

IV. Se admitirá á todas las personas que se presenten con máscara ó sin ella con tal que vayan decentes, y que los disfraces no imiten trajes de magistratura, religion, orden militar, ni uniforme de los que están concedidos á determinadas clases: pero nadie podrá tener la máscara puesta por las calles sino desde los primeros centinelas de los respectivos bailes, pues los agentes de las autoridades arrestarán al que faltare á esta prevencion, y se procederá contra el mismo con arreglo á las disposiciones vigentes.

V. No se tolerará que se disfracen los hombres de mujeres, ni estas de hombres, y á cualquiera que contravenga se le espulsará del baile por primera providencia.

VI. Será castigado aquel que con máscara ó sin ella ofenda á otro con discursos satíricos, y aunque sea con frases al parecer indiferentes, y al que se produzca con acciones ó palabras ofensivas á la moral ó á la decencia pública.

VII. Solo las primeras autoridades civil y militar y los Alcaldes constitucionales que presidan el baile, los individuos de Estado mayor de la plaza que estuvieren de servicio, y los Ministros de Justicia destinados á mantener el orden en las funciones, podrán llevar armas y baston, quedando prohibido su uso á toda otra persona de cualquiera clase que fuere.

VIII. No se tolerará que se haga ruido con campanas, trompetillas ú otros instrumentos, ó con patadas, saltidos ú otras acciones descompuestas para variar de rigodones, contradanzas etc., ni que se den vueltas violentas que puedan causar daño, ni que se baile de manera que ofenda la decencia, ni con posiciones ó figuras indecorosas. El que cometiere alguna de dichas faltas será por primera disposicion espulsado del baile.

IX. Tambien lo será el que fumare en las piezas destinadas al baile ó fuera de las que á este fin se han dispuesto para evitar incomodidad al concurso.

X. Habrá en los parajes de baile, y en cuarto separado, la prevencion conveniente de facultativos y medicinas para cualquier accidente que pueda sobrevenir.

XI. Solo las personas especialmente encargadas de la espendicion de tarjetas de entrada podrán venderlas, y se castigará á cualquiera otro que lo verifique.

XII. De los dias y horas en que sucesivamente se ejecuten dichas diversiones se dará el correspondiente aviso al público.

Barcelona 31 de enero de 1855. — Los Alcaldes constitucionales, Antonio Viadera. — José de Molins. — José Maria de Freixas. — Antonio Roda. — Felio Torrens. — Magin Pers.

*Contaduría de Hacienda pública de Barcelona.*

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 5 del actual traslada á esta Contaduría una orden de la Junta de clases pasivas que entre otras cosas dice lo siguiente:

«Para proceder esta Junta con el debido conocimiento en la revision de los expedientes de clases pasivas ha resuelto la misma dirigirse á V. S. á fin de que por medio del *Boletín oficial* se sirga disponer se dé conocimiento á todos los religiosos esclaustrados ó sus legítimos herederos que residentes en la provincia de su digno cargo tengan pendientes ante

la Junta de clases pasivas solicitudes para delaracion, rehabilitacion ó mejora de derecho, se presenten dentro de un breve plazo en la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia á manifestar la fecha y objeto de sus reclamaciones, con cuyos datos la citada Contaduría formará y remitirá á esta Junta en fin de febrero próximo una relacion detallada de los interesados que se encuentran en este caso.»

En cuya consecuencia y en virtud de lo que sobre el particular me ordena dicho Excmo. Sr. Gobernador, he dispuesto publicar el presente anuncio para que los religiosos esclaus-trados ó sus legítimos herederos á que se refiere la espresada Junta de clases pasivas, se presenten en esta Contaduría á los efectos que se indican en todo el presente mes, pasado el cual, la misma dará conocimiento de los que se hayan presentado, sufriendo los demás los perjuicios á que dé lugar su morosidad. Barcelona 7 de febrero de 1855.—Alejo Santillan.

### Anuncios oficiales.

Sociedad del Olimpo.—Teniendo que celebrarse con la mayor urgencia junta general extraordinaria el viernes próximo 9 de los corrientes, á las siete de la noche, al objeto de tratar un asunto de sumo interés; se suplica á los señores socios se sirvan prestar su puntual asistencia, y disimular el que no se les pase á domicilio las papeletas de aviso que se acostumbra, por no permitirlo lo complicado del caso. Barcelona y febrero 7 de 1855.—P. A. de la J. D., Ramon Crexans, secretario. 13

—Administracion general de Loterías.—Moderna.—El viernes próximo, 9 del corriente, se cierra el despacho de billetes á 25 rs. vn. el octavo, del sorteo de grandes premios que ha de celebrarse en Madrid el 10 del mismo. Barcelona 7 de febrero de 1855.—Francisco Bofill.

—La Aprestadora española.—Acordado en Junta general del 29 del finido mes, el reparto de sesenta reales por accion por utilidades del último año, se previene á los señores accionistas acudir á verificar su cobro desde el dia 19 del corriente en adelante, de las diez de la mañana á las dos de la tarde, en el despacho de esta Sociedad, calle de la Riereta, n.º 15.

Asimismo la Junta directiva ha resuelto con arreglo al artículo 6.º de los estatutos se haga efectivo el octavo dividendo pasivo del diez por ciento, á cuyo fin deberán efectuar su pago del 19 al 28 del mismo mes, en el referido local. Barcelona 6 de febrero de 1855.—De acuerdo de dicha Junta, Estéban Bori y Birosa, vocal secretario. 5

—Sociedad minera Conchita.—Se convoca á Junta general para las doce del dia 11 del corriente en casa del señor presidente, calle Ancha, n.º 3, piso 1.º, al objeto de acordar sobre los puntos que quedaron sin resolver en la Junta general del dia 28 de enero último. Barcelona 4 de febrero de 1855. 6

### Parte religiosa.

#### SAN AUSBERTO, ARZOBISPO Y CONFESOR.

Habia sido canciller del rey Clotario III; en cuyo estado supo unir la mortificacion y recoleccion de monge con las obligaciones del matrimonio y de un hombre de estado y corte. Dejando á esta tomó el habito monástico en Fontenelle, bajo la direccion de San Wandregisilo; y cuando San Lambert, inmediato sucesor del fundador de aquella, fué hecho obispo de Leon, Ausberto fué electo abad de aquel famoso monasterio. Era confesor despues del rey Teodorico III, y con su consentimiento le eligieron arzobispo de Ruan, por muerte de San Owen, en el año de 683. Con sus desvelos florecieron en su diócesis el buen orden, la doctrina y la piedad: no obstante de esto, Pipino, mayor de palacio, le desterró por una calumnia levantada al Santo al monasterio de Aumont sobre el Sambre en Hainault, donde murió tres años despues, en el de 695.

La Iglesia reza de San Juan de Mata, confesor y fundador, con rito doble y color blanco.

Mañana viernes á las diez, en la iglesia de religiosas dominicas de Montesion se celebrará la fiesta de la V. y M. Sta. Apolonia con misa solemne que cantará la Rda. Comunidad y sermon que predicará el Pbro. D. Pedro Maria Carrancá. Por la tarde á las cinco, se cantará el Sto. Rosario, terminando la funcion con los gozos de la Santa.

### Parte económica.

## MEDICO CIRUJANO OCULISTA.

Sigue en la curacion de las enfermedades de los ojos por su método especial, con el que cura en breve tiempo la amaurosis incompleta (gota serena), las cataratas recientes sin operacion, las nerviosas y todas las ocasionadas por las mismas, por el método de inhalacion, esto es: sin administrar á los enfermos sustancias sólidas ni líquidas, y sí pura-

mente flúidas; obrando de un modo admirable y sorprendente en muchísimas otras afecciones, á mas de las de procedencia nerviosa, humorales y congestiones crónicas; como lo acredita la multitud de curaciones obtenidas por dicho método, que diariamente está dando felices y pronto resultados. En la calle de San Pablo, núm. 24, piso 1.º, todos los días de nueve á once de la mañana.—Joaquín Font y Mosella. 14

**FUEGO ESPAÑOL.** Esta acreditada composición se emplea en la curacion de los alifafes, esguinces, agriones, esparavanes, cojeras, y en todas las demás enfermedades en que se aplica á las caballerías el cauterio actual ó fuego.

La curacion se efectua radicalmente, en pocos dias, y sin destruccion de pelo.

Depósito central, en esta ciudad, calle del Duque de la Victoria, antes Fernando VII, núm. 7, botica de la Estrella, propiedad de D. Magin Ribalta. Depósitos particulares: Tarragona, farmacia del Dr. Cuchí; Gerona, de Carreras; y Lérida, Dr. Abadal. 4

## LA ISLA DE CUBA.

Gran almacén de novedades.

Calle de la Librería, núm. 9, esquina á la de la Daguería, ó sea al lado de la imprenta de Brusi.

Los buques de vapor recientemente llegados á este puerto nos han traído un completo surtido de todo lo que pertenece á los varios ramos del establecimiento, y segun nuestra costumbre, indicaremos algunos de los artículos, que confiamos merecerán la aprobacion de todas las personas inteligentes y de buen gusto.

Vestidos tenemos un completo surtido para paseo, reuniones, soirées, bailes y para novias, esquisitos, y que revelan el buen gusto parisiense, conformes á la última moda, llamados á la Emperatriz Eugenia, única admitida hoy por la buena sociedad parisiense: con la Emperatriz Eugenia, que hace furor en Paris y Lóndres, han desaparecido del teatro de la moda todas las demás denominaciones.

Tenemos un surtido de cutrés, irlandas, holandá, telas imperiales, grano de oro y guarandol, que recomendamos muy particularmente para sábanas sin costura, pues á mas de ser de una calidad muy superior, tiene de ancho 13, 14 y hasta 15 palmos.

En sederías y lanerías tenemos un variado surtido, de un gusto admirable, desde los precios mas ínfimos hasta los mas elevados; pero debemos mencionar muy particularmente, los tan celebrados groes eléctricos escoceses: efectivamente, son de una brillantez y colores tan hermosos que son preferibles á todos los conocidos hasta ahora; reuniendo la doble ventaja de poderse lavar sin que pierdan nada de su frescura.

Merinos los tenemos de todas clases. Recomendamos muy particularmente unos cortes de vestido de lana y seda, formando un glacé tornasol de disposiciones totalmente nuevas, los que en Lóndres son hoy de buen tono, admitidos por la buena sociedad, tanto por su buen gusto sumamente distinguido, como por lo original del nombre que les dan: *La toma de Sebastopol*.

Cortes de chaleco, corbatas, corbatines y pañuelos.—Siempre hemos deseado que se distinga nuestro establecimiento LA ISLA DE CUBA, por el buen surtido de chalecos, corbatas y pañuelos de todas clases; los que acabamos de recibir sobrepujan á los mejores conocidos hasta el dia. Los cortes de piqué son ricos por su calidad y sus dibujos. Recomendamos á nuestros favorecedores y al público en general, los pañuelos de la India y de oland batista.

Observaciones. Seria demasiado largo enumerar los varios renglones que tenemos de venta, tales como neceseres, costureros, albums, carteras y mesas con embutidos de nácar formando paisajes y los mas notables edificios de Inglaterra. Cajitas y baulitos de nácar, carey y esmalte para guardar prendas. Devocionarios ricos de nácar, carey y esmalte, con ricas ediciones, y en fin, un sinnúmero de artículos de gran novedad, propios para regalos, los que recomendamos á todos los elegantes, seguros de que los venderemos á unos precios sumamente módicos.

Nota. El surtido que tenemos es tan grande que lo hay para satisfacer todos los gustos desde la clase mediana á la más alta aristocracia.

## LIBROS.

EN LA LIBRERIA ESPAÑOLA, CALLE Aucha, se hallan de venta las obras siguientes: Araboli, tomo 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.—Lecciones de física.—Química orgánica.—Es la Chachi.—Chaquetas y fraques.—Celos del tío Macaco.—Flor de la canela.—Juzgar por las apariencias.—El torero en Madrid.—Los toros del puerto.—Too es jasta que me enfaé.—Sal de Jesús.—Cigarrera de Cádiz.—Urganda la desconocida.—En amor todo es peligros.—Los empeños de un agravio.—Recreo de los niños.—Abenabó.—Velada de S. Juan en Sevilla.—Tratado de química médica.—Cada mochuelo á su olivo.—Entregas de Teodosia, por Araboli.—Polilla de los partidos.—Rayo de Andalucía.—En todas partes cuecen habas.—No fiarse de compadres.—Ilusiones perdidas.—Amores de sope-ton.—Con título y sin fortuna.—Bocio la Buñolera.—Las Hadas.—La eleccion de un alcalde.—Para un apuro un amigo.—Las dos bodas descubiertas.—El que de ageno se viste.—Los huérfanos del puente de Ntra. Sra.—Pagarse del exterior.—Geometría etereométrica.—La Mensajera.—Retratos de l'Angri.—Salterio. 8

## AVISOS.

SE ARRENDARA O BIEN SE ACENSARA un salto de agua de treinta palmos de altura ó mas; es muy bueno para una fabricacion. Se halla en la farga de Monseny. 5

HAY UN JOVEN VERSADO EN UN TODO en el comercio que además posee un hermoso carácter de letra inglesa y está enterado de la teneduría de libros por partida doble y sencilla y de cuentas, que desea hallar colocacion en una casa de comercio. Informará el escribiente de la calle de Jaime I, n.º 11. 5

HAY UNA PAREJA DE CANTO, BARITONO y tiple, que desearian ocuparse en un café para cantar por el estilo y horas que se acostumbra. Darán razon en la calle de San Rafael, n.º 19, piso segundo. 5

SE EMPLEARAN DE 24 a 30,000 LIBRAS en alguna finca que sea céntrica, en esta capital. Dará razon el notario D. Constantino Gilbert, en la bajada de los Leones. 5

D. JUAN JOMS, SE SERVIRA PASAR AL despacho del notario D. Joaquin Odana, para comunicarle un asunto que le interesa. 5

SE NECESITA UN JOVEN DE 13 A 17 AÑOS DE edad, que sepa escribir y de cuentas, en clase de aprendiz para una tienda de comercio, en Mataró. Informará el Sr. Juan Farnés, calle de la Boquería, núm. 34. 2

EL QUÉ TENGA PARA ARRENDAR 10 ó 6 máquinas, de las llamadas «Mulgenis», con su preparacion, podrá pasar nota á la fábrica de cardas de los señores Catchillo hermanos calle de la Riereta, núm. 31. 8

EN LA CALLE DE SAN MARTIN, N.º 2, cuarto principal, hay una jóven de toda honradez que enseña niñas de hacer calceta, rando, y leer; todo con mucha perfeccion, por el módico precio de un real por semana. Tambien

enseña de coser, bordar, etc.

## DOLOR DE MUELAS

D. Rafael Piquer, autorizado en el Colegio de medicina y cirugia de esta ciudad, hace saber que es el verdadero y único que quita radicalmente y sin necesidad de la extraccion dicho dolor, tanto si proviene de caries como de flojedad de encias, pues á los dos minutos de aplicado el remedio queda el paciente como si no hubiese tenido dolor jamás. De cinco años á esta parte que lo practica en esta ciudad, se cuentan á centenares los que despues de muchos años de padecer han adquirido alivio completo, sin necesidad de su extraccion. Dicho Sr. vive en la calle de Carders, (vulgo de San Culgat), tienda de barberia, que hace esquina á la de la Allada, núm. 38. Recibe en su casa y pasa á domicilio á todas horas. 2

## AGENCIA UNIVERSAL,

establecida en esta ciudad, calle del Consulado, número 41, piso principal, frente á la puerta del gran Salon de la Bolsa. Ocupase de despachos marítimos, consignaciones de buques y géneros, aduanas, espedientes, comisiones, compras, ventas y empeños de fincas, acciones y toda clase de créditos, trabajos municipales, judiciales, contenciosos, y de gobernacion. 12

UN JÓVEN EMPLEADO EN UNA CASA DE comercio, desearia ocupar dos horas que tiene libres diarias en llevar alguna contabilidad. Darán razon en la calle de la Platería, número 28, tienda. 12

EN EL CAFE DE MINERVA, CALLE DE San Pablo, número 58, se cantará hoy, y el sábado próximo, á las ocho de la noche, la siempre aplaudida pieza en un acto, titulada: La heroína madrileña ó el eco de las barricadas, acompañada de coros y comparsas. 12

## DOLOR DE MUELAS.

En la calle de Assahonadors, entrando por la plazuela de Marcús, número 28, tienda que hace esquina á la de Flassaders, se quita el dolor de muelas repentina y radicalmente. 12

## CASAS DE HUESPEDES.

UNA SEÑORA VIUDA, DE TODA HONRADEZ, desea encontrar uno ó dos caballeros para cuidarles de la manutencion y demás. Vive en la calle de Gignás, número 12, piso 2.º 12

EN LA CALLE DE SANTA ANA, NUMERO 27, piso segundo de la izquienda, hay una señora viuda que cederia una habitacion á un caballero, dándole una esmera asistencia. 12

EN UN PUNTO CENTRICO HAY DOS CUARTOS con alcoba bien amueblados, para los que se admitirán dos ó tres caballeros, con asistencia. En la calle del Conde del Asalto, número 7 piso, tercero, darán razon. 12

## VENTAS.

CALLE DE LLAUDER, N.º 4.

En la zapatería de la calle de Llauder, tien-

da n.º 4, de la casa de Xifré, se hallan de venta botas de 50, 60, 70 y 80 rs. par; zapatos á 19, 20, 26 y 30 rs. par; los hay de castor para los que son muy delicados de los piés. Hay chancas, zapatos y botas de tres suelas y suela de corcho, muy cómodos para tiempo de lluvia é invierno.—Además hay un gran surtido de medias botas á precios equitativos. 6

**SE VENDE UNA CASA A LA CARRETERA** Real de Madrid, en Sans, frente la fábrica de la España Industrial; no paga mucho de censo. Dará razon el cerrajero Manuel Ferrer, al lado del puente en Hostafranchs. 14

### Percales blancos ingleses.

Piezas superiores á 50 rs. una, y tomando partida, 48 rs. Calle de Llauder, número 4, tienda. 14

### LA ZARAGOZANA.

Gran fábrica hidráulica de chocolate, de los señores Conde Garcés y Compañía, situada en uno de los parajes mas sanos de las afueras de Zaragoza, en una finca propia de uno de los socios, y que el agua del rio Gállego en mucha abundancia mueve esta formidable maquinaria, que con solo dos hombres elabora 1132 libras cada día, con la mayor limpieza á puerta abierta al público. En esto consiste su baratura y calidad, sin contener mas que cacao, azúcar y canela.

En vista de la grande aceptación de sus chocolates en esta capital, dichos señores han determinado poner otro depósito, para mayor comodidad del público.

Continúa la venta á los precios de 3 1/2, 4, 5, 6 y 7 rs. la libra catalana.

Depósito en la quincallería de «A la prueba del tenedor», calle de Escudillers, n.º 30, esquina á la de Obradors, (antes enfrente al Teatro Principal) y en los pórticos de los Encantes, enfrente San Sebastian, n.º 9, tienda de quincalla. 4

**POR AUSENTARSE SU DUEÑO SE VENDE EL** despacho de licores de la calle de San Pablo, número 11; tambien se vende el contador, mesas, sillas, etc., al uso de chocolatería. 4

## ROB

legítimo de L'effecteur, para la curacion pronta, económica y radical de las enfermedades especiales, herpes, flores blancas, cánceres del útero, etc., etc.—Depósitos autorizados: en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarazona, botica del Dr. Cuchi; Gerona, Dr. Carreras; Lérida, Dr. Abadal.—El agente general del Dr. St. Gervais de París, Magin Ribalta. 6=

### LA AMERICANA.

Depósito de calzado, de superior calidad, en la calle de la Union, n.º 6, tienda. 6

Botas de charol . . . . .	á 80 y 90 rs. par.
Id. bajas id. . . . .	á 48 » »
Id. de becerro . . . . .	á 50 y 58 » »
Id. bajas id. . . . .	á 40 » »
Zapatos de charol . . . . .	á 24 y 30 » »
Id. de becerro y gamuza . . . . .	á 20 » »
Botinas de charol con elástico . . . . .	á 50 » »
Zapatillas de invierno . . . . .	á 14 » »
Id. de taflete . . . . .	á 7 y 8 » »
Botas de señoras . . . . .	á 22 » »

## PILDORAS DEHAUT

**ESTE PURGANTE QUE** no es necesario tomarle en ayunas como otros, sino que al contrario opera tanto mejor cuanto mas fortificantes sean los alimentos y bebidas de que se haga uso, es el mas agradable por esta razon, y al mismo tiempo el de mayor eficacia y facilidad de resistir. 25 años de éxito le han hecho popular en Francia.

En Paris, farmacia de Mr. Dehaut.

Depósito principal en Barcelona, en casa don Ramon Cuyás, calle de Llauder, número 4, y en las boticas del Dr. Astals, Dr. Rivalta y Dr. Fanés. 12

**SE VENDEN DOS PERROS DE PRESA,** DE casta mallorquina, estando en la conviccion que son los mejores que hay en Barcelona. La persona á quien le puedan convenir, sean los dos ó bien uno solo, podrá dirigirse á la calle Arco del teatro, núm. 21, fábrica de tegidos.

**TENIENDO QUE AUSENTARSE SU DUEÑO,** se vende un café, sito en una de las calles mas concurridas de esta ciudad; la concurrencia que frecuenta dicho café es buena y numerosa. Las personas que quieran enterarse de las condiciones, pueden dirigirse á la calle de Obradores, núm. 9, piso 1.º 7

### AVISO

## IMPORTANTE.

Están para vender por causa de liquidacion, todos los enseres y utensilios correspondientes á una fábrica de estampados, con su garancia y máquina de vapor. Informarán en la calle de Robador, núm. 26, de las nueve á las once de la mañana, y de las dos á las cinco de la tarde. 8

EN LA CALLE DE ROCA, NUM. 6, PISO SEGUNDO, se dará razon de dos telares á la Jaquard, de 20 piezas cada uno, para hacer toda clase de cintas, que están para vender con todos sus accesorios.

## JARABE DEPURATIVO

DE DUNAL.

Que para los tumores, dolores, llagas de la boca y de la garganta y demás erupciones que reconozcan una causa sífilítica, así como en los humores frios y herpes, tan felizmente han usado M. Ricord y otros prácticos nacionales y extranjeros, dejándolos airosos en los casos mas desesperados. Se halla en la botica de Tremoleda, calle de Robador, Barcelona. 6

## A 3 REALES CAJA.

Pasta superior de liquen para la curacion pronta y radical de la tos, ronquera, inflamaciones de garganta y demas afecciones de pecho: sin caja se dan cuatro onzas. Botica de Escribá, antigua de Solá, Rambla, enfrente al Liceo. 0

**SE VENDERÁ A VOLUNTAD DE SU DUEÑO** una casa situada en la villa de Gracia, muy cerca de la calle Mayor. Contiene dicha casa bajo y primer piso, un pequeño jardín, y un huerto, y se dará por el precio de 1,250 libras. Darán razon en la calle de San Pablo, núm. 42, tienda de chocolatero. 9

**SE VENDE UNA CARRETELA.** Informará el guarnicionero de la calle de Monserate, núm. 14. 6

**EN BADALONA, CALLE DEL MAR, SE** venden dos casas y dará razon Pablo Garriga, habitante en la calle de la Merced del mismo pueblo. 9

**A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE** el día 15 del corriente á las 4 de la tarde, en la plaza de la Constitucion, una casa situada en la calle del Mill, n.º 3, de esta ciudad, contigua á la calle de la Platería, y cuya casa cuasi dá su frente á la nueva calle de la Princesa, con el 3 por 100 de prometidos. El que quiera comprarla, podrá enterarse de las que condiciones, que se hallan escritas en la taba á este efecto tiene en su poder el corredor D. Juan Santasusagna, ó bien con el notario D. Ramon Torras, que vive en la calle de Escudillers, n.º 61. 8

**A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDE** el día 15 del corriente, á las 4 de la tarde, en la plaza de la Constitucion, una casa situada en la calle del Mill, n.º 3, de esta ciudad, contigua á la calle de la Platería, y cuya casa cuasi dá su frente á la nueva calle de la Princesa, con el 3 por 100 de prometidos. El que quiera comprarla, podrá enterarse de las condiciones, que se hallan escritas en la taba que á este efecto tiene en su poder el corredor D. Juan Santasusagna, ó bien con el notario D. Ramon Torras, que vive en la calle de Escudillers, número 61. 5

**EL QUE QUIERA COMPRAR TABLAS DEL** frente de los lavaderos y todos los demás accesorios, que habia en la calle de la Aurora, podrá avistarse con Mariano Soley, en la huerta de Gil, dormitoris de San Francisco. 11

**EN LA VILLA DE GRACIA, INMEDIATO** al convento de la Divina Providencia, hay una casa para vender, construida á la inglesa, compuesta de bajos y primer piso, que se dará á precio módico. El sugeto que le convenga puede pasar á la misma villa, calle Mayor, n.º 85, tienda de carpintero, que tambien dará razon de una en Barcelona, que se dará al seis por ciento. 11

**EN LA CALLE DE AMARGOS, NUM. 20,** tienda, darán razon de una prensa de madera, útil para hacer fardos, que está en muy buen estado y para vender. 11

**POR AUSENTARSE SU DUEÑO, SE VEN-** de la tienda de hilos y otros géneros de la calle de San Pablo, n.º 10, frente al estanquillo, con tratos muy ventajosos para el comprador. Infor marán en la misma tienda. 11

**SE VENDEN EN PUBLICA SUBASTA** 208 cajas de cristales planos de la mejor fábrica de la Coruña. El corredor don Francisco Vila, que

tiene su habitacion en la calle Condal, n.º 31, cuarto principal, está encargado de la venta y pondrá de manifiesto la nota que se ha formado al efecto para saber el número de cristales y sus dimensiones, y luego se señalará día para su remate habiendo proposicion admisible. 6

#### ALQUILERES.

**HAY UN MATRIMONIO DE ACREDITA-** da honradez que desea alquilar parte de su habitacion, con muebles ó sin ellos, á un señor eclesiástico ó á un caballero. Darán razon en la Tapinería, n.º 18, tienda. 3

**HAY PARA ALQUILAR UN SEGUNDO PISO MUY** hermoso, grande, buena galería, buenos guardaropas, agua de pié y gas. En la calle de Lacy, número 18, primer piso, darán razon.

**EN LA CALLE DE SAN PABLO, NUM. 29, HAY UN** primer piso para alquilar de muy buenas luces, pero para poca familia: darán razon en casa Pedro Torras, calle del Carmen, núm. 66.

**CERCA DE LA RAMBLA DEL CENTRO HAY UN** primero y un cuarto pisos de lujo, para alquilar. Darán razon en la calle del Conde del Asalto, número 24, piso cuarto.

**EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD** hay una sala con alcoba muy bien amueblada, que se alquilará á un caballero solo. Darán razon en la calle de la Union, tienda de relojero, núm. 7. 7

**EL QUE DESEE ALQUILAR PARTE DE** una habitacion, con muebles, á propósito para dos caballeros ó señoras, puede pasar á la calle de la Union, núm. 13, tienda de pan, que le informarán. 7

**HAY UN TERCER PISO PARA ALQUI-** lar, con agua de pié, en la calle del Hospital, n.º 94. Darán razon en la misma calle, tienda de hilos, frente la calle de la Cadena. 3

**EN LA CALLE DE OCATA, FRENTE EL** ferro-carril de Granollers, hay una tienda ó almacén con un primer piso para alquilar. Dará razon el carpintero de dicha calle. 6

**EN LA CIUDAD DE MATARO SE HALLA PARA** alquilar una grande fábrica, con agua de pié y con cuatro casitas contiguas ó sin ellas, donde se trabajan varios tejidos de algodón que aunque al presente está ocupada, se desocupará el día primero del próximo abril. Quien pretenda alquilarla podrá acudir á don Pablo Gallifa, dueño de la misma y habitante en la ciudad de Mataró.

#### PÉRDIDAS.

**EN LA TARDE DE AYER 6, SE PERDIE-** ron por la calle de Escudillers, ó dentro del café Nuevo de la Rambla, dos sellos con una llave de reloj de oro. Se suplica al que los haya encontrado se sirva devolverlos al amo del mismo, y además de las señas se dará una gratificacion. 8

**EL LUNES DE ESTA SEMANA SE ES-** travió frente al Liceo una perrita de casta inglesa: la persona que la haya encontrado, puede presentarla al zapatero de viejo, en la Rambla, frente al mismo Teatro, quien, además de las señas le dará una gratificacion. 8

### Parte comercial.

**CAMBIOS CORRIENTES** dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 7 de febrero del año 1855.

	60 dias vista.		8 dias vista.		OBSERVACIONES.
	DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	
Londres.....	Sin cambio fijo			5 fr. 24 cs.	Por un p. fuerte.
Paris.....				5 fr. 25 cs.	
Marsella.....				8 dias vista.	
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid....	3½	0½ daño.	Alicante..	1¼	0½ beneficio.
Cádiz.....	1¼	0½ beneficio.	Valencia..	par	0½ daño.
Sevilla....	1¼	0½ id.	Zaragoza..	3¼	0½ id.
Málaga...	1½	0½ id.	Coruña....		0½ id.
Granada..	3½	0½ daño.	Valladolid	1½	0½ id.
Bilbao....			Tarragona		0½ id.
Santander	1½	0½ id.	Reus.....		0½ di.
Mercía....			Palma.....		

### EFECTOS PUBLICOS

Títulos al portador del 3 p. c.	de 31 3¼ á 31	7½ p. c. valor sobre el nominal.
Títulos del 3 p. c. diferido.	de 17 5½ á 17	7½ id id
Billétes de calderilla	de	id id

### ACCIONES

	Capital.	Desembolsado			Observaciones.
Banco de Barcelona	4,000 rs.	25 p. c.	de 63	1½ á 64	p. c. v. s. el n.
Alumbrado por el Gas al portador.	4,000 rs.	Todo.	de 40	á 41	id. id.
Barcelonesa de Seguros marítimos	20,000 rs.	6 p. c.	de 54	á 54	1¼ p. c. v. s. el n
Comp. cat. general de Seguros	5,000 rs.	6 p. c.	de 24	á 24	1½ id. id.
Ibérica	2,000 rs.	6 p. c.	de 12	9½ á 12	5½ id id
Camino de hierro de Mataró	2,000 rs.	Todo.	de 109	1½ á 110	id. id.
Id. del Norte seccion de Granollers	2,000 rs.	Todo.	de 84	á	id. id.
Id. del Centro, sec. de Martorell.	2,000 rs.	50 p. c.	de 47	á 47	1½ id. id.
España Industrial	2,000 rs.	Todo.	de 94	á 94	1½ id. id.
Aprestadora.	2,000 rs.	55 p. c.	de 51	á 52	id. id.
Ferrocarril de Valencia á Jativa..	2,000 rs.	60 p. c.	de 46	1¼ á 46	1½ id. id.

### SANTANDER 31 DE ENERO.

Sigue la animacion en las harinas, y es muy probable que adquieran aun mas valor sobre sus actuales precios, con la entrada de varios buques que se aguardan en este puerto.

Ayer se han hecho ventas para todo febrero á mas de 22 rs. arroba, y aunque hemos oido decir que lo fueron á 22 1½, no nos atrevemos á dar como fijo este precio. Hoy se han cruzado varias ofertas; pero el carácter de reserva, propio de nuestro mercado, no nos ha permitido averiguar las operaciones de este dia, por mas que lo hemos intentado.

**CADIZ 28 DE ENERO.**—*Aceite.*—Se han vendido á 44 1½ y 45, habiendo entrado durante la semana 38,527 botijas, 12 botijuelas, 69 1½ pipas y dos barriles, todo de Sevilla.

*Aguardiente.*—Se han hecho ventas del de caña de 66 á 67 pfs. y del espiritu de 190 á 195.

*Azúcar.*—No conocemos ventas: el blanco en depósito, de 32 1½ á 36 sic, quebrado de 27 á 29 1½.

*Arroz.*—Sigue á los mismos precios que señalamos en la anterior revista, con tendencias á subir por la falta de entradas que en esta semana no ha habido.

*Cacao.*—Guayaquil, de 12 1½ á 12 3¼, demanda.

*Garbanzos.*—No conocemos ventas ni precios en la semana.

*Cueros.*—Se han hecho ventas de 36 1½ á 37 cuartos: hay demanda, habiendo recibido en la semana de Buenos-Aires don P. N. de Soto, 2371 vacunos al pelo, 512 caballares id. Han salido para Mallorca, 241 cueros.

*Cañamo de jarcia,* procedente de Granada.—Se han hecho ventas á 54 rs. arbs., y en Jerez de la Frontera se han realizado hasta 60, esperándose aun mejores precios por haber muy pocas existencias, y bastante demanda.

*Fideos.*—Hay bastante animacion en la compra de partidas para esportar, habiéndose hecho algunas ventas, á precios varios y reservados.

*Vino.*—Tinto Vendrell, se ha vendido la bota de 44 á 45 pfs.: hay muchas existencias, y tiende á bajar.

*Pimiento molido.*—Bastante animacion presenta el mercado de este artículo, que está abundante y se ha hecho de 30 á 31 rs.

*Sal.*—Se han esportado en la semana para Rio Janeiro en la fragata Palmeto 680 cahices. Para Gersey en la inglesa Jamerin 374: para Santos en el bergantin sueco Doña Teresa, 440: para Manila en la fragata española Santísima Trinidad 360: para el Rio de la Plata en la siciliana Aurora 586: para el mismo en el bergantin hamburgués Gastore, 520: para Rio-Janeiro en el bergantin noruego Sostrene Glaussen 492. Total 3452, que con los 13362 que iban en las semanas anteriores del corriente mes, hacen 16814. Siguen los mismos precios y con las mismas condiciones que espresamos en la anterior revista.

**SAN SEBASTIAN 27 DE ENERO.**—En esta última temporada, no se observa ya tanta animacion en los embarques de vinos para Francia, atribuyéndose esto tanto á la cortedad de las partidas existentes en la plaza, como á la subida que han experimentado los de Aragon, en los puntos de mayor produccion, con motivo de las compras hechas en la referida provincia para Cataluña. La nevada puede tambien ser causa de la disminucion que se nota en las entradas. Se han rehusado ofertas transmitidas de Francia para la compra de una partida, que querian pagar aquí á razon de 445 francos por tonelada de 4 barricas burdalesas, ó sean dos pipas catalanas, y alguna que otra porcion de mediana calidad, pudo venderse hace algun tiempo á 425 francos por tonelada.

Nada puede hacerse en maices, pues que la última cosecha solo ha proporcionado lo suficiente para la subsistencia del labriego.

Por lo demás en trigos y harinas se advierte bastante actividad. Estos artículos serán destinados principalmente á los puertos del Havre, Burdeos, Liverpool y Dublin.

En estos dias ha habido dos pequeñas ventas de azúcar quebrado, á saber:

40 cajas al precio de 10 1/4 pesos por quintal.

50 id. id. 9 1/4 id. id.

**BURDEOS 27 DE ENERO.**—Esperamos con impaciencia la llegada de varios cargamentos de vinos, procedentes de Bilbao. Este liquido está algo encalmado por causa de los precios elevados que solicitan los detentores de partidas mayores. Los superiores por todos conceptos, y propios para las mezclas con nuestros vinos blancos ligeros tienen demanda, y siendo del gusto de los consumidores, ó especuladores, se pagarian de 600 á 700, y hasta 750 francos por tonelada de 912 litros, mientras que los de inferior calidad no se pueden vender ni á 456 francos. Es preciso que los especuladores se convenzan de la necesidad de enviar á este mercado vinos de buena calidad, y propios para el objeto indicado, pues solo así les será dado obtener buenos resultados de sus expediciones.

En Bayona se venden de 45 á 53 c. el litro, ó sea 27 1/2 á 33 1/2 reales por cántara. Los compradores se quejan amargamente de las adulteraciones que han sufrido los vinos en su tránsito de España á la frontera, y con este motivo están muy en guardia para llevar á efecto sus compras, no queriendo verificarlas sino despues de un minucioso exámen ó análisis del liquido pipa por pipa. El precio citado se entiende por la clase superior. El tanto de flete de los buques franceses, que salen en lastre para puertos del norte de España, no se ha alterado, siguiendo en los mismos tipos de 25 á 30 francos por tonelada de ida y vuelta con cargamentos completos de vinos, trigos ó harinas.

De las varias clases de vinos españoles que hemos visto en este puerto los mas á propósito para nuestro objeto son los de la provincia de Aragon, por los que se solicitan precios más altos de los que llevo anotados. Los consumidores, sin embargo, se retraen de acceder á tan elevadas pretensiones, y fijan por otra parte su atencion en los lotes mas superiores.

—Con fecha del 22 de diciembre próximo pasado, escriben de la Guaira, que los cacao continuaban á precios elevados; una partida superior de Chuao se habia vendido al momento á 24 1/2 pesos por fanega. La recoleccion no debia principiarse hasta el próximo mes, y el cacao por consiguiente no podia presentarse con alguna abundancia en el puerto hasta mediados de febrero en adelante.

El cólera iba desapareciendo del litoral, y tomaba rumbo hácia el interior. Los buques costeros procedentes de Rio chico eran admitidos en la Guaira con 10 dias de observacion.

#### *Estraclo del Lloyd del 2 de febrero.*

**A Queenstown.**—Dia 31 de enero. Manuelita, c. Villabaso, de Tarragona.—Marinera, c. Vicente, de id.

#### *Idem del 3 de febrero.*

**A Deal por el rio.**—Dia. Guadalete, c. Adamson, para Cádiz.

#### ABERTURAS DE REGISTRO

##### PARA TARRAGONA.

Saldrá el v. por español Blear el dia 12 del corriente, á las ocho de la mañana; admitirá carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 45. piso principal.

##### PARA VALENCIA.

Saldrá el sábado 10 del actual, la tartana española Concepcion, su p. Pedro Colomer, admitiendo carga. Lo despachan los señores Viuda de Olcina y compañía, pórticos de Xifre, n.º 13.

**PARA VALENCIA, MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL.**

Saldrá de este puerto el día 12 del corriente a las seis de la tarde (si tiene que tocar en Tarragona), ó el día 13 a las diez de la mañana si directamente va á Valencia, el hermoso vapor español Ebro; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Pablo M. Tintore y compañía, plaza de la Constitución, esquina á la calle del Call. 11

**PARA ALMERIA.**

Saldrá el 13 del actual el queche Joven Eusebio, su patron Juan Sala; admite cargo y pasajeros, y se despacha en la agencia de D. Buenaventura Solá y Amat, frente la fuente de la Aduana. 11

**PARA AVILES Y GIJON.**

Saldrá del 8 al 10 del presente mes la fragata española nombrada Coqueta, su capitán D. José Castro de Rentería; admite carga á fletes para dichos puntos. Lo despachan los señores D. Francisco Torrens y C.<sup>a</sup>, en los pórticos de Xifré, escritorio. 3

**PARA VIGO Y MARIN.**

Saldrá á mediados del presente mes, el bergantín-goleta nuevo Dolores, capitán D. S. M. Fabregas. Admite carga para dichos puntos, y se despacha en la plaza de Palacio, número 9. 12

**PARA CADIZ DIRECTAMENTE.**

Saldrá dentro de ocho días la goleta española nombrada Carlota, su capitán D. Pedro de Learreta; admite carga á fletes. La despachan los señores D. Francisco Torrens y C.<sup>a</sup>, en los pórticos de Xifré, escritorio. 3

**PARA LA HABANA.**

Saldrá el día 12 del corriente mes la muy velera fragata española Paquete Hortensia, admite solamente pasajeros; los que además de disfrutar de las comodidades que brindan sus espaciosas cámaras con camarotes cerrados, recibirán de su capitán don Francisco Argento, el esmerado trato que tiene acreditado. Se despacha en los pórticos de Xifré, núm. 10. 2

**PARA LA HABANA.**

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad la fragata Antonieta, su capitán D. Francisco Solá; admite una parte de carga á fletes y pasajeros, quienes hallarán en sus dos espaciosas cámaras el acreditado trato de costumbre. La despachan los señores viuda é hijos de Maresch y Ros, calle de Mercaders, núm. 36. 9

*Embarcaciones entradas en el puerto en el día de ayer.  
Mercantes españolas.*

De Cette en 33 horas vapor Newa, de 60 t., c. D. José Berenguer, con maquinaria y otros efectos y 11 pasajeros. Consignado á D. Teodoro Raynal.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 8 de la mañana.

De Villajoyosa y Tarragona en 10 d. laud Divina Pastora, de 70 t., p. Jaime Martí, con 200 qq. espartería á la señora viuda de D. Francisco Faura

De Marsella y Portvendres en 3 d. goleta Edelmira, de 102 t., c. D. Pedro Bayona, con 300 cueros al pelo á los señores Pujol y Marcé, 42 balas becerrillos á los señores Grassot, padre é hijos, 100 barriles cemento á D. Antonio Martín, 60 id. á D. Baltasar Fiol, vino, cristalería, quincalla, maquinaria, pluma y otros efectos para esta y otros géneros para Valencia. Consignado á D. Buenaventura Solá y Amat.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cuatro y media de la tarde.

**PARA NUEVA ORLEANS.**

Saldrá directamente para dicho punto el 15 del corriente la fragata Cecilia, admite carga y pasajeros, y se despacha en la calle de Abaxadors, n.º 3, piso 2.º 13

**PARA SANTIAGO DE CUBA.**

Saldrá á fines de febrero la corbeta Minerva, capitán D. José Barceló; admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los Sres. Clot, hermanos, calle de Dulce, n. 8. 4

**PARA NUEVA ORLEANS EN DERECHURA.**

Saldrá de este puerto el 20 del corriente, la muy acreditada y muy velera fragata Maipo; admite carga á flete y pasajeros. Consignatario D. J. M. Serra. 11

**PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.**

Saldrá á mediados del presente febrero la corbeta española Mariana, capitán D. Bartolomé Seguí; admitiendo pasajeros y un pico de palmeo á flete. Consignatario D. José María Serra.

**PARA MONTEVIDEO.**

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad posible la nueva y hermosa corbeta española de primer viaje, nombrada Plácida Buxareo. Admite solamente pasajeros de popa, para los cuales reúne muchas y excelentes comodidades. Despáchase en la calle Nueva de San Francisco, núm. 24.

**PARA TRINIDAD DE CUBA.**

Saldrá á la mayor brevedad el bergantín español Joven Nonito, su capitán D. Agustín Marsal, admitiendo un pico de carga á flete. Lo despachan en la calle de la Merced, núm. 6, entresuelo.

**PARA LA HABANA.**

Saldrá á mediados de febrero el bergantín Comercio, capitán D. Miguel Carafi, admitiendo carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores Clot, hermanos, calle de Dulce, núm. 8.

**PARA NUEVA ORLEANS.**

Saldrá de este puerto directamente el 15 del corriente para dicho punto, la fragata Catalana; admite carga y pasajeros y se despacha en la calle de Abaxadors, n.º 3, p.º 2.º 11

**PARA LA HABANA CON ESCALA EN PUERTO RICO.**

Saldrá á mediados del presente mes la muy velera polacra Montiquita, al mando de su capitán D. Narciso Pares y Durán; para cuyos puntos admite cargo á flete y pasajeros. Se despacha en la calle de Moncada, n. 14, piso principal. 11

**PARA CIENFUEGOS CON ESCALA EN SANTIAGO DE CUBA.**

Saldrá de este puerto á últimos del presente la polacra-goleta Ampurdanes, su capitán D. José Batlle; admite pasajeros y un resto de carga á flete. Despáchase en la calle Nueva de S. Francisco, n. 24. 11

De Torrevieja en 4 d., goleta Concepcion, de 92 t., c. D. José Carcano, con 2200 fanegas sal á la Hacienda, 40 quintales espartería, 15 de higos y 20 de pimienta al capitán.

Además 2 buques de la costa de este Principado, con 100 cuarteras centeno para Arenys, y otros efectos.

Id. noruega.

De Cardiff en 21 d., fragata Argo, de 401 t., c. G. N. Moller, con 623 toneladas carbon de piedra á la órden.—Ha tenido entrada por Sanidad á las cuatro y media de la tarde.

#### VIENTOS.

A las doce de la noche. . . . . O. calmoso.

Al amanecer. . . . . O. id.

A las doce del día. . . . . N.O. id

*Despachadas el día 7.*

Vapor español Nueva, c. D. José Berenguer, para Tarragona con una máquina.—Polacra Pepita, c. Hilarion Rodriguez, para Villagarcía en lastre.—Polacra-goleta Céforo, c. D. Ramon Pagés, para la Habana con vino, avellana, cañamo y otros efectos.—Laud Buena Guia, p. Bautista Domingo, para Cullera en lastre.—Idem Ventura, p. Manuel Fóz, para Valencia en id.—Idem Santo Cristo, p. José Tomás, para Benicarló en id.—Idem Santo Cristo, p. Pelegrin Senent, para Valencia en id.—Bergantin sueco Ana Charlotta, c. J. H. Hallgren, para Marsella con carbon de piedra.—Además 8 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

## Correo de Madrid del 4 de febrero de 1855.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: Visto el espediente instruido en esa Direccion general sobre fijacion de derechos á los tubos de hierro estirado, que no tienen partida espresa en el Arancel, la Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer de V. I. y el de la estinguida Junta de Aranceles, se ha dignado mandar que cada quintal de esta clase de hierro adeude 60 rs. en bandera nacional, y 72 en estrangera ó por tierra.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de enero de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Aduanas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Beneficencia—Negociado 3.º*

En vista de los eminentes servicios que ha prestado en Puente Genil, durante la invasion del cólera-morbo, el cura párroco D. José Víctor Ibarra, segun comunicacion de V. S. fecha 1.º de diciembre último y esposicion que la acompaña, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que en su Real nombre se le den las gracias, publicándose, con mencion honorifica, tan distinguido comportamiento en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de esa provincia, y que por el Ministerio de Estado se proponga á dicho sacerdote para caballero de la distinguida órden de Carlos III, libre de gastos.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

*Sanidad.—Negociado 3.º*

Accediendo la Reina (Q. D. G.) á los deseos del Gobierno británico, manifestados por conducto de su Ministro plenipotenciario en esta corte, para que se suministren informes circunstanciados respecto del origen, historia, estadística y tratamiento médico del cólera-morbo asiático, durante la última aparicion de esta epidemia en España, datos que reclama el Consejo general de Sanidad de la Gran Bretaña: ha tenido á bien S. M. confiar tan importante comision á las Academias de medicina y cirugía del reino. En su consecuencia se ha servido resolver S. M. que V. facilite á las espresadas Academias cuantas noticias reclamen para llenar su cometido, pidiéndolas á las Juntas provinciales y municipales de Sanidad y Beneficencia, y verificándolas con toda la brevedad que fuese posible.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

En atención á los humanitarios y filantrópicos servicios que espontáneamente han prestado los facultativos del cuerpo de sanidad de la Armada D. José María Carlés, D. José Perujo y don Domingo Caravaca durante la existencia del cólera-morbo en la poblacion de San Fernando, S. M. por Real órden espedida por el ministerio de Marina en 26 de enero último, se sirvió disponer que por el de Estado se le propusieran para la cruz de caballeros de la Real órden americana de Isabel la Católica, las que les fueron concedidas, libres de gastos, por Real decreto del 30 del propio citado mes.

Asimismo queriendo recompensar los muy recomendables que ha prestado con igual motivo el primer médico D. Manuel Chesio en el buque de su destino, vapor de guerra Vulcano, y los

del profesor particular del lazareto de San Simon, D. Benigno María Cid, se ha dignado conceder á aquel los honores de consultor, y á este los de segundo médico del referido cuerpo. (Gaceta n.º 764.)

### PARTE NO OFICIAL.

No hubo Bolsa por ser día festivo.

Refieren ayer las *Novedades* que han salido de Santander con direccion á Ramales 30 caballos y 50 artilleros de Milicia Nacional, con algunos guardia civiles y carabineros; que a su frente iba el Secretario del Gobierno Civil, y que es probable que haya salido tambien á Santoña el primer batallon de Milicia Nacional.

En efecto, habiendo tenido noticia el Secretario de dicho Gobierno, que hoy desempeña las funciones de Gobernador, de que se proyectaba un alzamiento en sentido carlista, y la sorpresa de Laredo, salió de la capital con la fuerza indicada. Podemos sin embargo asegurar que no ha ocurrido el tal alzamiento ni la menor novedad en ningun punto de la provincia. Tampoco ha abandonado á Santander el batallon de Milicia Nacional para guarnecer á Santoña, que por hoy no necesita de ese refuerzo. (G. de M.)

Un periódico de esta corte ha publicado, tomada del *Times*, una carta de Nueva-York relativa á la cuestion cubana, que ha vuelto de nuevo á agitar los ánimos de algun tiempo á esta parte, y á la retirada de Mr. Soulé que hemos anunciado oportunamente á nuestros lectores. En las actuales circunstancias creemos que ofrece grande interés la lectura de dicha carta, por lo cual nos apresuramos á trasladarla á nuestras columnas.

«Nueva-York, enero 10.

«El *Herald* de ayer publica un artículo que tiene cierto tono de *origen oficial*, anunciando el rompimiento entre la administracion y el Congreso de Ostende, el abandono de toda intencion agresiva de este gobierno respecto á Cuba, y el proyectado regreso de Mr. Soulé á los Estados-Unidos.

Nos consideramos, por lo tanto, autorizados para anunciar que Mr. Soulé ha hecho dimision del puesto de ministro en España, y que volverá muy pronto á los Estados-Unidos animado de los sentimientos mas hostiles hacia la administracion, y resuelto á revelar al pais todos los hechos. Con esto volverá á agitarse la cuestion de Cuba, y el gobierno se verá entonces en el caso de esponer sus miras. Mr. Marcy está firmemente asegurado en el departamento de Estado, y tambien firmemente resuelto á oponerse á la anexion de Cuba por ahora.

Este artículo no exagera la política conservadora de Mr. Marcy, ni su posicion en la administracion, en la que ejerce una influencia benéfica y decisiva en todas las cuestiones de política exterior. El gabinete no está unido: al contrario, las desavenencias que hay respecto á Cuba y á la política exterior en general, son bien conocidas. Afortunadamente los consejos del secretario de Estado han prevalecido hasta aqui sobre los mas ambiciosos de algunos de sus colegas.

El Gobierno está, sin embargo, esencialmente muerto en el Congreso, y todos parecen convencidos de ello, desde el Presidente hasta el último de sus miembros. La medida favorita de la adquisicion de Cuba está arrinconada, y apenas intentarán otra cosa que pedir explicaciones sobre pasados agravios al comercio, con un ligero esfuerzo para conseguir que las autoridades de Cuba sean investidas con algunos poderes para negociaciones *cuasi* diplomáticas.»

—El señor ministro de Fomento ha creado una Junta compuesta, segun nuestros informes, de personas muy competentes y versadas en materias administrativas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José de Heeta, para que examine é informe lo que crea conveniente sobre un nuevo proyecto de estadística general que ha sido presentado al señor Luxán. Mucho nos alegraríamos de que el proyecto en cuestion fuese una cosa aceptable y pudiera llenar el lastimoso vacío que se nota en nuestra administracion respecto á datos estadísticos.

—Parece que piensa seriamente el Gobierno en la canalizacion de Fernando Pó y Anobon. Se trata de enviar ahi una pequeña expedicion que asegure nuestro dominio en aquellas interesantes posesiones. Creemos que, de hacerse, debe hacerse bien este proyecto. Lo primero es enviar misioneros, antes muchos que pocos, que se ocupen de civilizar á aquellas gentes. Lo segundo alguna fuerza armada y medios de hacer una pequeña fortaleza á cuyo abrigo pueda construirse un puerto donde comenzar á hacer algun comercio. Todo esto pronto y bien, como se deben hacer las cosas para que den fruto.

—El señor Breton de los Herreros ha concluido una comedia en tres actos y en verso, titulada: *Al pié de la letra*, con destino al teatro del Príncipe. (Correo. Universal.)

Parece que dentro de pocos dias se publicará por el ministerio de Gracia y Justicia un Real decreto autorizando á la universidad de esta Corte para enagenar todos sus bienes, empleando su importe en la compra de obras y demas útiles necesarios á la enseñanza.

—El apreciable marqués de Tabuérniga ha entrado ya en convalecencia de la penosa enfermedad que ha padecido, y que le ha puesto al borde del sepulcro.

—Ha sido nombrado gobernador de Lugo el señor Falomir.

—Don Antonio Mora, secretario que ha sido de la capitania general de Puerto-Rico, ha sido destinado á Santiago de Cuba con el cargo de administrador de rentas.

—Parece que el tribunal correccional de apelacion de Turin ha confirmado la sentencia del inferior que condenaba á Juan Rissaia y Juan Massa, por insultos dirigidos á nuestra reina y su Real familia, en el periódico de aquella capital titulado «La voz de la libertad,» á la pena de 15 dias de cárcel, 200 libras de multa al primero, y 100 libras al segundo.

(Cortes.)

Madrid 4 de febrero.

Ayer se han estado tomando medidas y formando el plano para llevar á cabo el derribo y reconstruccion de las obras de la Puerta del Sol.

—A pesar de todas las censuras que el espíritu de partido se adelanta á hacer al señor Madoz, este sigue su marcha anunciada y llevará á cabo sin trastorno de ningun género, importantes reformas económicas y administrativas. La de aranceles, la más complexa é importante, se resolverá en sentido proteccionista, porque así lo aconsejarán el patriotismo y la ciencia, y los diputados no se negarán al convencimiento.

Mientras no tengamos la produccion interior, el libre-cambio es el suicidio. Seria continuar la tradicion de nuestra ruina, dejándonos llevar todos los tesoros de América por no trabajar y empeñarnos en ser nobles, curas y abogados.—Afortunadamente, esta doctrina razonable, imparcial y evidente, encuentra numerosos prosélitos en todas las fracciones de la Cámara y muy especialmente en la democrática, que ha llegado á comprender ser esta una cuestion de independencia nacional.

(H. L.)

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 2 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobado despues de pedir los señores que á continuacion se espresan que constase en ella su voto conforme con el de la mayoría en la votacion de ayer

García (don Diego).—Medrano.—Rens.—Montemar.—Degollada.—Suances.—Rodriguez.—Serrano Bedoya.—Concha (D. Antonio).—Escalante.—Navarro Zamorano.—Huelves.—Calvo Asensio.—Alonso Cordero.

Se leyó una proposicion de los señores Arias Uria, Carballo, Fernandez Poyan, Pita y Lamas, Vazquez, Bugueiro, Acha y Suances, pidiendo á las Cortes se declaren beneméritos de la patria al coronel don Miguel Solis, al comandante don Victor Velasco, y á los capitanes don Manuel Ferrer, don Jacinto Daban, don Fermin Marini, don Ramon José Llorens, don Juan Sanchez, don Ignacio de la Infanta, don Santiago Lallave, don Francisco Marquez, don José Martinez y don Felipe Valero, colocándose las cenizas de todos ellos, con los honores debidos á su clase, en un monumento que por cuenta del Estado deberá erigirse á su memoria en la ciudad de la Coruña.

El señor FERNANDEZ POYAN: Ocuparé pocos momentos la atencion de las Cortes en apoyo de una proposicion que se defiende con solo la enunciacion de sus términos. ¿Y qué pudiera yo decir, que no esté en el asentimiento de todos los diputados; ó que no les diga mucho más alto que mi humilde voz, la horrible fatalidad que esa proposicion nos recuerda? Los sucesos de Galicia han sido terribles: no quiero tocar esa herida que aun brota sangre. Y cuenta que no la hace brotar ningun partido, ni tampoco los hombres que han vencido en buena lid, nó; sino otra cosa que no debiera tener nombre en el *Diccionario Español*, una cosa que ha llevado siempre en pos de sí el desprecio de los hombres, y que si escapa del condigno castigo en la tierra, no escapará seguramente de la justicia del cielo.

Dejando este á un lado, y contrayéndome al objeto de la proposicion, diré que la Asamblea se ha servido tomar en consideracion por unanimidad no ha muchos dias otra proposicion ana-

loga, defendida tambien con muy pocas palabras por el venerable general San Miguel en memoria del malogrado general Zurbano y de sus hijos, que tantos dias de gloria habia dado á la nacion, gloria que, escrita en las páginas mas brillantes de nuestra historia contemporánea, formará siempre un lamentable contraste con el desastroso fin que les cupo. En igual caso se encuentra el coronel Solis y Cuetos, y los 11 jóvenes á que esta proposicion se refiere, individuos todos que constituian un plantel de generales, y que hubieran dado tambien dias de gloria á nuestra patria á no ocurrir su triste catástrofe, jóvenes en fin que hicieron el sacrificio voluntario de su vida en Carral; y digo voluntario, porque todos pudieron salvarla si hubieran querido sobrevivir á su derrota y á la pérdida de la santa causa que defendian.

Suplico, pues, á los señores diputados que por lo dicho, y por otras consideraciones que omito, se dignen tomar en consideracion la proposicion para que vea todo el mundo que en España tarde ó temprano se rinde un tributo de consideracion á la lealtad y al verdadero patriotismo, cualesquiera que sean las oposiciones que nos dividan. He dicho.

Sin mas discusion, fué la proposicion tomada en consideracion por unanimidad.

Leyóse una proposicion del señor Tamarit sobre creacion de bancos agricolas, y no estando presente su autor, se le reservó el derecho de apoyarla otro dia.

A continuacion se leyó esta otra proposicion:

«Las circunstancias políticas porque ha pasado y en que todavia se encuentra la nacion, y el respeto que se debe tributar á la justicia, aconsejan una medida reparadora para los empleados en los diferentes ramos de la carrera civil, que sin otra causa que sus opiniones ó compromisos políticos, fueron privados de sus destinos á consecuencia del pronunciamiento de setiembre de 1840. Con este motivo el que suscribe, diputado por la provincia de Barcelona, pide á las Cortes se sirvan tomar en consideracion el siguiente:

*Proyecto de ley.*

«Artículo 1.º Se declara de abono para los efectos de clasificacion, el tiempo que hayan permanecido cesantes los empleados en todas las carreras del Estado que dejaron de servir por causas ó motivos puramente políticos desde 1.º de setiembre de 1840 hasta 31 de diciembre de 1843.

Art. 2.º Para aplicar esta declaracion se tendrán presentes las disposiciones de la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1833, y de 23 del mismo mes de 1843, en sus respectivos casos, á fin de no conceder derechos á los que por sus empleos no los tenian adquiridos con arreglo á aquellas.

Art. 3.º Las ventajas que los interesados puedan reportar en sus goces pasivos por el aumento de tiempo de que se trata, al que ya tengan legalmente reconocido, se entienden solo desde 1.º de enero de 1844, dia siguiente á el en que termina este abono.

Art. 4.º Los empleados á quienes se ha de aplicar esta ley, si hubieran sido colocados bien de efectivos ó agregados por Reales órdenes durante el tiempo que media entre el pronunciamiento de 1840 y el de 1843, quedan sujetos á las condiciones de una cesantía comun por las que hayan experimentado posteriormente.

Madrid 22 de enero de 1855.—Antonio Ribot y Fontseré.»

En su apoyo dijo.

El señor RIBOT: Pocas palabras pienso decir en apoyo de esta proposicion, análoga á la presentada en dias anteriores por los señores Garcia Jove y Escalante, y que fué tomada en consideracion. Creo que la mia no será menos afortunada, si como presumo, esta Asamblea se deja llevar solo de sentimientos de justicia. La revolucion de julio no se ha llevado á cabo por ninguna fraccion esclusiva, sino por la nacion entera, que de ningun partido es patrimonio.

Sres. diputados, yo fui el primero en España, y permitaseme este alarde, que proclamé la reconciliacion de todas las fracciones, y si hubiera sabido que la reconciliacion habia de ser para algunos una estratagema villana, un armisticio falso, antes de acariciar este pensamiento regenerador y fecundo, me hubiera condenado eternamente, á la dura condicion de los vencidos.

Voy á concluir. En nombre de la reconciliacion, la cual no puede llevarse á cabo sin la union liberal; en nombre de la moralidad y de la justicia, os pido, señores diputados, que no establezcáis preferencias ni consintais que se establezca á favor de ninguna fraccion determinada; y no necesito decir mas para que comprendais los motivos que me han dirigido á presentar una proposicion que sirva de contrapeso á la que presentaron dias atrás los señores Garcia Jove y Escalante. (El señor Escalante pide la palabra para una alusion personal.) Procedente de las filas progresistas mas avanzadas, destacado de la vanguardia del progreso, mi intencion no puede ser sospechosa abogando como abogo, á favor de mis antiguos é implacables perseguidores. Tomad en consideracion la proposicion que tengo el honor de presentar, y yo me comprometo á retirarla antes de que se discuta si la de los señores Garcia Jove y Escalante no sale victoriosa del debate. Pero si mi proposicion llega á discutirse, cuando llegue ese caso, entonces completaré su defensa.

El señor ESCALANTE: El señor Ribot ha presentado esta proposicion como para contraponer la interpelacion que tuve el honor de dirigir dias pasados. Y no es esto lo peor, sino que parece que nos presenta como enemigos de la union liberal. Se ha hablado y se habla mucho de la union liberal. He asistido á las reuniones que se han tenido para llevar á cabo ese pensamiento patriótico, y he firmado el manifiesto que ha visto la luz pública, diciendo como entendiamos la union liberal; pero como se ha introducido tal anarquía en la manera de entender esa

union, me veo obligado á decir algunas palabras acerca de ello. ¿Sabeis, señores diputados, con quien deseo la union liberal? Voy á decirlo sin embozo ni reserva. Quiero la union liberal con los valientes que desenvainaron las espadas, y comprometieron sus cabezas por la santa causa de la moralidad y del pueblo, la quiero con todos aquellos que trabajaron con el propio fin para el triunfo completo de la gloriosa revolucion de julio, la quiero últimamente con todos los hombres de bien; pero sin mancha, que sostenga el actual orden de cosas que reconoce como base la soberanía del pueblo, y como apoyo de las instituciones la Milicia nacional.

Concluyo diciendo que si el señor Ribot apoya mi proposicion en favor de ciertos hombres que todo el mundo sabe como obraren hasta 1840, entiendo que ese apoyo estaria mejor por los que sucumbieron y pudieron volver á ocupar estos escaños en 1840, que por los que hemos venido en 1854.

Despues de una ligera rectificacion del señor Ribot, la proposicion de este no fué tomada en consideracion.

El señor PRESIDENTE: El señor Jaen tiene la palabra.

El señor JAEN: En virtud de una proposicion tomada en consideracion y aprobada por el Congreso para que no se cierre el debate en lo relativo á las bases de la Constitucion mientras haya quien pida la palabra, ocurrió en la sesion de ayer lo que todos los señores diputados saben. Movido por el deseo de que las cosas se hagan lo mejor que se pueda, presenté la proposicion de que se dió cuenta, la cual de ningun modo tiende á impedir á los diputados que hablen cuanto tengan por conveniente, y espongan las doctrinas que crean oportunas; de suerte que deseo dejar sentado que de ninguna manera he querido coartar el debate, y que estaba resuelto á retirar la proposicion; pero comprendo que hasta cierto punto tuvo algun acierto al presentarla, toda vez que á pesar del acuerdo anterior, se declaró el punto suficientemente discutido, y se pasó á otro diferente.

Los señores conde de las Navas, Puig y ministros de Gracia y Justicia y Marina pidieron que constase su conformidad con lo resuelto por la mayoría en la votacion nominal de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una peticion de la Diputacion provincial de Teruel, solicitando la supresion de los inspectores de escuelas y de beneficencia. Pasó á la comision de presupuestos.

Pasó á la comision que entiendo en el asunto una peticion de varios vecinos de la Sierra de Francia, en Salamanca, solicitando la supresion de las quintas.

Se acordó archivar seis ejemplares del folleto «¿Qué es República?» remitidos por su autor el señor Corona Martinez.

Leyóse un proyecto de reformas del arancel de aduanas, suscrito por los señores Corradi y Sanchez Silva, y en su apoyo dijo

El señor SANCHEZ SILVA: En las escuelas económicas hay tantas contradicciones como en la política, sin embargo hay ciertos axiomas en que todos están conformes, y uno de estos es que á las naciones les interesa explotar sus fuerzas productoras, vender y esportar sus sobrantes y no comprar á las demas sino hay sobrantes que vender.

La España por su naturaleza puede tener un gran comercio exterior, y sin embargo no lo tiene como lo acredita la renta de aduanas, examinada con relacion á lo que produce Portugal.

En España solo dan de sí los aranceles 150 millones que salen á razon de 10 reales por cada español, cuando en Portugal salen á 32 rs, por habitante; lo cual demuestra hasta la evidencia que se hace un gran contrabando. Es verdad que algo se ha adelantado con la reforma que se hizo en los aranceles; pero no se logró ciertamente todo lo que se necesita.

El ramo que mas podia resentirse de la reforma era el de la industria algodonera, y sin embargo ha ganado mucho con ella. Hasta el año 42 nunca escedió de 17 á 18 millones de libras la importacion de algodón en rama en España, y despues de aquella reforma ha llegado á 35 millones.

Eso quiere decir que se ha duplicado esa industria; pero todavía no hemos conseguido lo bastante, pues hoy no entra mas que un millon de manufacturas de algodón extranjeras; no debiendo olvidar que estando todavía muy atrasada entre nosotros la fabricacion en este ramo, el contrabando que se hace en él deberá ser á lo menos de 14 ó 15 millones de libras, cuyos derechos podrian producir 80 millones de reales. Ahora bien, la causa mas eficiente de ese contrabando está en los grandes derechos que devenga á su introduccion, que asciende á mas de un 70 por 100. Con esto es imposible que se pueda contener el contrabando.

Los autores de este proyecto de reforma nos hemos propuesto dar una proteccion de 35 por 100 á la industria algodonera; y tambien hemos hecho otras alteraciones en los derechos, alteraciones que no podrán afectar en lo mas mínimo al comercio de la Habana con la metrópoli.

En resumen, no creo necesario hacer un gran esfuerzo para sostener este proyecto, porque supongo que sufrirá un exámen contradictorio en la comision que se nombre, en la cual con mayor número de datos, podrá el gobierno contribuir á que logremos un aumento de rechos á la renta de Aduanas, aumento que no debe bajar de cuatro millones. Ruego pues á los señores diputados se sirvan tomar en consideracion el proyecto que he tenido el honor de presentar.

El señor MADUZ, ministro de Hacienda: Que se nombre una comision; que acuda á ella el gobierno con sus luces; que se adopte una disposicion que concilie todos los intereses, esto es lo que segun creo ha dicho el señor Sanchez Silva, de acuerdo completamente con el gobierno de S. M. No seré yo ciertamente el que se oponga á que se haga aquella reforma que permita el estado de nuestro pais. La cifra que su señoría ha presentado á la consideracion del Congreso

viene en apoyo de mis creencias; pero servirá sin duda de guía al Parlamento para resolver la cuestión de tal manera que se cumpla el principio que su señoría ha proclamado en sus primeras palabras, cuando ha dicho que los pueblos deben aprovechar todas las fuerzas productoras.

Dice el señor Sanchez Silva que en 1849 se importaron 18 millones de libras de algodón, y que en el de 54 se importaron 35: aumento 17 millones. ¿Y qué significa eso? La consecuencia que yo saco es que cuando ha habido una legislación que ha protegido la industria, entonces ha venido el impulso industrial, y ha venido en sus tres condiciones de cantidad, bondad y baturra.

El gobierno teniendo presente ese mismo ejemplo, no oponiéndose nunca, sino al contrario, desando como el que mas la mejor combinación posible entre los intereses agrícola é industrial, no acepta el proyecto del señor Sanchez Silva sino en el concepto de que se estudie en la comisión y luego en el Congreso, para que se vea el mejor modo de armonizar todos los intereses, y para que se vea si se podrá así dar un paso mas en el sistema protector, en el buen sentido de la palabra.

El señor Sanchez Silva y el señor ministro de Hacienda rectificaron ligeramente.

El señor FEIJOO: Aludido honoríficamente por el señor Sanchez Silva, voy á decir dos palabras sobre este asunto, que es muy grave, como que afecta á la subsistencia del país.

Yo creo que la nave de nuestra Hacienda no tiene mas que dos áncoras de situación: la desamortización y la reforma de los aranceles.

Viniendo ahora al artículo, hácia el cual ha llamado su señoría mi atención, diré que hallándome el año 1850 en Inglaterra escribí una memoria para destruir ciertas versiones calumniosas sobre la marcha de nuestro gobierno en la isla de Cuba y demás posesiones de Ultramar; y en ella demostré que dicha isla estaba gobernada muy baratamente, y que pagaba relativamente menos que ninguna nación del mundo. Por consiguiente, conocerán los señores diputados que estoy perfectamente de acuerdo con lo manifestado por el señor Sanchez Silva.

El señor Pereira anunció una interpelación al señor ministro de Gracia y Justicia sobre el estado en que se encuentran los jueces y promotores fiscales nombrados por las Juntas de julio: y el señor ministro ofreció contestarla en el primer día de interpeleaciones.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comisión de actas, proponiendo la aprobación de la elección verificada en la provincia de Avila, y la admisión del señor don Juan Alonso Colmenares, como diputado por la misma.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gil Virseda para esplanar su interpelación.

El señor GIL VIRSEDA: Mi interpelación se refiere al nombramiento de inspector y secretario de la comisión provincial de instrucción primaria de Segovia, por la manera como se ha hecho, y por las personas en quienes ha recaído.

Ante todas cosas diré, que durante las administraciones progresistas no existían el inspector y el secretario, los cuales disfrutaban hoy pingües dotaciones que gravitan sobre el presupuesto municipal; y sin embargo el servicio público no estaba desatendido, porque cuando había quejas de que en una escuela se cometían faltas, la comisión provincial designaba la persona que habia de hacer una visita al establecimiento, y el gobernador adoptaba luego las medidas oportunas para corregir el mal. Prescindiendo de esto, debo manifestar de nuevo que el principal objeto de mi interpelación versa sobre la forma como se han hecho esos nombramientos y sobre las personas en quienes ha recaído la elección.

El año 1841, se dió por primera vez una orden para que se dotase á los secretarios de las comisiones provinciales, confiriéndose á estas la facultad de nombrarlos.

Así debia ser, puesto que sus dotaciones salían del presupuesto provincial. En 1849 se modificó dicha disposición, estableciéndose á mi entender con justicia, que hubiesen de recaer los nombramientos en maestros de instrucción primaria superior, verificándose á propuesta en terna de las comisiones provinciales, y anunciándose previamente en la *Gaceta* y *Boletín* de instrucción primaria.

Ese secretario, malamente nombrado, sin que yo trate de ofender á nadie, habia sido además separado, segun se me habia dicho (y quisiera estar equivocado); habia, digo, sido separado de igual destino por la provincia de Guadalajara, en el último movimiento. Resulta, pues, que se ha nombrado á quien no merecia la confianza de aquella Junta. Esto no honra los principios de la revolución, creo que el cambio del personal debe tener lugar desde los bancos ministeriales hasta las últimas dependencias. No sucede lo que he dicho en cuanto á ese solo secretario, sino que pasa lo mismo con el administrador de Rentas de mi provincia, el cual fué tambien separado por la Junta (siento que no esté presente el señor ministro de Hacienda,) y sin embargo, se le ha nombrado administrador de Rentas de Segovia. Eso es lo que me ha movido á hacer mi interpelación. ¡Ojalá se me conteste como deseo!

El señor AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: El que haya oído al señor Gil Virseda, creerá que el gobierno ha cometido un gran delito; pero precisamente ha ido su señoría al ministerio á hacer presente la necesidad de que se atienda á la instrucción primaria de Segovia que estaba abandonada.

En virtud de varias instancias hechas al gobierno se ha nombrado á ese inspector interino, sin perjuicio de proveer ese destino segun reglamento. En instrucción pública y en destinos de oposicion ó de carrera, profeso el principio de ser parco en separaciones. Porque un individuo

¿debe el gobierno dejarle cesante?  
 Me refiero á la instruccion primaria.

El secretario de instruccion primaria de la provincia de Guadalajara fué separado por la junta; pero los señores que han pedido su separacion no le han negado inteligencia ni probidad, por lo cual viendo el gobierno la inconveniencia de que permaneciese en Guadalajara, y estando vacante la secretaria de instruccion primaria de Segovia, le mandó á esta última ciudad con el carácter de interino.

Atendidas las circunstancias particulares en que se ha encontrado la instruccion primaria consecuencia de los hechos pasados en que no era fácil aplicar con rigor los reglamentos, ha creído el gobierno conveniente nombrar en algunas provincias personas que se encarguen interinamente de la inspeccion y secretaria de instruccion primaria, hasta que se haga segun se determine en los reglamentos.

Por último, si la comision de Segovia, en uso de su derecho, escluye la propuesta al nombrado por el gobierno, puede presentar en la terna al secretario. Esto ha sucedido siempre, y el gobierno ha respetado la facultad que para ello asiste á las comisiones de instruccion.

Por lo demás no ha sido el ánimo del gobierno el disminuir ni usurpar los derechos de la comision provincial de instruccion primaria.

El señor GIL VIRSEDA: Ya ha oido el Congreso que no ha habido propuesta en terna, y en esto ha incurrido en falta el gobierno, por no haber ajustado su conducta á lo que dispone el art. 24 del Real decreto de 30 de marzo de 1849.

Además, no hay reglamento que prevenga los nombramientos interinos: y por último, desde que está vacante la secretaria de Segovia podia haberse anunciado en la *Gaceta*.

El señor GOMEZ DE LA MATA: Siento haber oido al señor Gil Virseda que no hacen falta los inspectores y secretarios de instruccion. En otra ocasion dije, y repito ahora, que la libertad del pais se cifra en la educacion; y así ruego, tanto al gobierno como á las Córtes, que no dejen si es posible, de aumentar el presupuesto para cubrir esta atencion, porque es de la mayor importancia.

El señor GIL VIRSEDA: Yo solo he hablado de la manera con que antes se desempeñaban esos cargos; pero no me opongo á que existan tanto los inspectores como los secretarios.

El señor GARCIA (D. Diego): Es cierto que la junta de Guadalajara separó á dos individuos, y uno fué D. José Minguez, que aparte de tener opiniones contrarias á la situacion actual, y de haber sido de los que mas se habian ensañado con el partido liberal, reunia la circunstancia de ser secretario de la junta de escuelas, é influa de un modo extraordinario. Lástima da el saber que una provincia que paga dos millones, tiene 70 ú 80 maestros que no saben leer. En este caso se encuentra el de Aldea Nueva, que ha sido separado por no saber leer.

No he podido menos de tomar la palabra para manifestarlo así como individuo que he tenido la honra de ser de la junta de que se trata.

El señor AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: Los hechos que ha citado el señor Garcia no constan en el expediente.

El señor CODINA: Quisiera que me dijese el señor ministro de Gracia y Justicia, si es cierto que se piensa en trasladar la Universidad de Cervera, y si se propone atender con fondos á la de Barcelona para que no se convierta en ruinas.

El señor AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: No he tenido pensamiento alguno respecto á la Universidad de Cervera, y en cuanto al edificio de la de Barcelona, se sigue en mi secretaria un expediente para ver de facilitarle algunos recursos.

Se dió cuenta de una proposicion del señor Batllés para que con el objeto de aprovechar el tiempo, tan perdido hasta ahora, acuerden las Córtes prorogar diariamente las sesiones por una hora, y que haya además dos sesiones extraordinarias en cada semana.

Apoiada por el señor Batllés, fué tomada en consideracion por 66 señores que se pusieron en pié, contra 84 que permanecieron sentados, acordándose que pasara á la comision de reglamento.

El señor AGUIRRE, ministro de Gracia y Justicia: Hallándome ayer fuera del salon, el señor Pomés me dirigió una interpelacion acerca de la Milicia Nacional de Figueras. Estoy dispuesto á contestar á su señoría.

El señor PUIG: Parece que el señor Pomés no insiste hoy en repetir su pregunta.

Varios señores diputados: No está.

El señor PUIG: Lo ha manifestado confidencialmente al individuo que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso; y de todos modos cumple á los diputados de la provincia de Gerona consignar, que si la interpelacion se hubiese esplanado, hubieran defendido el acuerdo de la diputacion provincial, demostrando que aquella corporacion se habia ajustado estrictamente á lo prevenido en las leyes.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion de las bases constitucionales.

Leyóse la enmienda siguiente:

Pedimos á las Córtes se sirvan adoptar la siguiente enmienda al art. 1.º del dictámen de la mayoria de la comision de bases de la Constitucion:

Base 2.ª.—Todos los poderes públicos emanan del principio de soberania que reside por completo, esencial y formalmente en la nacion, y por lo mismo á esta pertenece exclusivamente el derecho de establecer sus leyes.

Palacio de las Cortes, 23 de enero de 1855.—Miguel Surís, Manuel Bertemati, Manuel Gatell, Estanislao Figueras, Miguel Ferrer y Garcés, Eduardo Chao, M. Vargas Alcalde.

En su apoyo dijo

El señor SURIS: Señores, pocas palabras voy á decir en apoyo de la enmienda que acabo de presentar, cuyo objeto, como conocerán los señores diputados, ha sido armonizar el contesto de la base primera del dictamen de la mayoría de la comision con la idea esencial que encierran y hacerlo conforme á los principios del sistema representativo.

Dice la comision que los poderes públicos emanan de la nacion. Desde luego se ve, señores, que hay aquí un enlace entre dos ideas enteramente heterogéneas que se consideran como pertenecientes á la misma serie cuando en realidad son de serie diferente; y el haber confundido por la comision estas dos ideas de diferente orden, la una que representa un principio, la otra que representa una forma: el haber enlazado esas dos cosas ha ocasionado la confusion que ha reinado estos dias en el debate, confusion que ha dado lugar á que se dude de la legitimidad de nuestra existencia como Cortes constituyentes; diciéndose que solo representamos la voluntad de 500,000 electores en una nacion que cuenta cuando menos cinco millones de ciudadanos.

Ha nacido este error de que se ha considerado el principio del poder público como efecto de una forma y eso está en contradiccion completa con las condiciones esenciales del gobierno representativo.

En ese concepto es en el que yo he reformado el dictamen de la mayoría de la comision, y he enlazado el principio con el principio, y la causa verdadera con el verdadero efecto. El principio es la soberanía, el efecto es el poder público, pero el principio de la soberanía no puede ser la nacion, esa es la forma de la soberanía.

Hé aquí como considerando desde cierta elevacion, desde cierta altura, y consultando la historia, no por los hechos sino por su filosofía, viene demostrando el siglo actual que lo que hemos de realizar es encontrar una forma que espresando el principio colectivo de la razon social, sea el verdadero título de legitimidad, y desechar la que espresase como título de legitimidad la razon individual; y esta forma es precisamente la que se ha tomado con el criterio de los gobiernos representativos.

Paréceme, señores, que solo con tener una idea exacta, aunque no sea profunda, de lo que constituye las condiciones esenciales de los gobiernos representativos, vendrá á conocerse que esta forma es la mas propia del espíritu del siglo, la mas espresiva de la soberanía nacional; y, aunque el señor Olózaga nos dijo, y despues nos repitió el señor Escosura, que entre el principio y la aplicacion podria haber diferencia; yo entiendo como, si el principio es bueno, se le ha de abandonar por un solo momento en su aplicacion. Y bien, señores: ¿cuáles son las condiciones del gobierno representativo? Nosotros, reunidos como Asamblea constituyente, y obrando en nombre de la nacion española, ¿cumplimos con esas condiciones esenciales del gobierno representativo? ¿Puede tener ningun valor ese argumento de que nosotros representamos solo 500,000 electores, y que para obrar en nombre de toda la nacion debia venir á nuestro lado otro poder que fuese la espresion del consentimiento tácito de los que no han podido depositar sus votos en las urnas electorales?

Quando tengo un principio por bueno, creo que se debe llevar hasta sus últimas consecuencias, quiero que establecido ese principio se obre en todo conforme á él, y se haga sentir do quiera su accion, su influencia.

La eleccion es la verdadera espresion de esa razon colectiva de la sociedad, y constituye el principio de la soberanía nacional; de otra manera no resultaria sino lo que he indicado antes, una capacidad, pero no una realidad del derecho.

Ultimamente, si los poderes públicos emanan del principio de soberanía, si ese principio por la enseñanza de la historia, por las prescripciones de las ciencias, por las reglas verdaderas de la lógica existe en la nacion y solo en la nacion, aparte de elementos eterogéneos; no se por que viene la comision estableciendo la soberanía para las leyes fundamentales, y no ha de reconocerla para todas las demas; en esto me parece ver tambien la falta de lógica que siempre deploro en ciertos partidos y en ciertos hombres, á pesar del respeto que me merecen, porque en mi concepto lo que la lógica exige es que se diga que el poder de hacer las leyes está en el poder soberano, sean estas fundamentales ó no lo sean.

Réstame solo rogar á las Cortes se dignen tomar en consideracion la enmienda que he tenido el honor de presentar, porque de otra suerte, a pesar de las declaraciones que se han hecho aquí todos los dias acerca de la verdad y utilidad del principio de la soberanía, tal como le presenta la comision, viene completamente desnaturalizado y deja una puerta abierta á una interpretacion farisáica.

Precisamente en esto pudiera encontrar el señor Nocedal la razon por qué el continente europeo ha sido siempre victima de esas mismas revoluciones, por no resolver estos principios, como deben resolverse con completa lógica.

El señor OLOZAGA: La comision siente mucho no poder admitir la enmienda del señor Surís, y yo por mi parte siento mas no haber tenido el gusto de oír bien á su señoría, porque ha demostrado vastos conocimientos en materia de derecho público, esplicándose con toda correccion en lo que he podido comprenderle. Su señoría no ha entendido bien por falta sin duda de esplicacion por parte de los individuos de la comision que han defendido esta base, impugnando el voto particular del señor Rios Rosas, y atribuye á la comision lo que ni piensa ni ha dicho.

Llamaré brevemente la atención de las Cortes sobre las variantes principales que hay entre las bases de la comisión y la enmienda del señor Suris: Dice la comisión: «todos los poderes públicos emanan de la nación;» y según el señor Suris, «los poderes públicos emanan del principio de la soberanía.»

Dice la comisión: «la soberanía reside esencialmente en la nación.» El señor Suris en su enmienda «la soberanía reside por completo, esencial y formalmente en la nación.» Continúa la comisión: «por lo mismo pertenece á la nación exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.» Y dice el señor Suris: «por lo mismo pertenece á esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes.» Los señores diputados ven que aunque son muy modestos los términos con que se presenta la enmienda, afecta en lo mas esencial la base de la comisión. No puede esta por lo mismo admitirla. ¿Ha de decirse que emanan los poderes de la soberanía? Los poderes son una cosa positiva, el resumen de todas las funciones necesarias para el gobierno de la nación. No creo que debo insistir mas sobre esto; pero añade el señor Suris, que reside la soberanía, no es esencialmente, como decimos nosotros, sino por completo y formalmente. Yo creo, señores, que usando la comisión el adverbio esencialmente es escusado el poner por completo.

No he oido bien al señor Suris, y así es que entre el principio y la aplicación, ofenderia la ilustración de los señores diputados, si me detuviera á demostrar la diferencia que hay entre una y otra cosa. El principio es la facultad que la nación tiene de hacer lo que es mas conveniente á su bienestar, y como decia el señor ministro de Estado, por ser esta una verdad tan evidente, no tiene prueba ni tampoco definición. La nación en uso de su soberanía puede darse un gobierno en que tenga mas ó menos parte, y sin embargo, aunque la tenga muy pequeña, aunque aquel gobierno sera hijo de la soberanía nacional, y esta es una verdad que la historia antigua y moderna nos presenta en muchos países:

Hay un hecho, el mas citado por historiadores y publicistas, el cual es conocido de todos, lo mismo que del señor Suris. Cansada la Dinamarca de las turbulencias de los reyes, del poder abusivo de la nobleza, como un tiempo se cansó del poder abusivo del clero, resolvió hacer un gobierno absoluto, y lo hizo por fin en uso de su soberanía, y el rey dió á los cinco años una Constitución que la llamó ley del reino. En esa ley empezaba declarando que el rey era superior á todas las leyes humanas, y disponia de todo como lo que era, como un rey absoluto. Sin embargo, aquello fué una aplicación de la soberanía nacional, tan legítima como cuando un pueblo se constituye en república. No creo necesario insistir mas en esto para probar la diferencia que hay del principio de la soberanía á la aplicación que de él se haga.

Concluyo diciendo que la comisión no puede admitir la enmienda del señor Suris.

Después de unas ligeras rectificaciones de los señores Suris y Olózaga, se preguntó si se tomaba en consideración la enmienda del primero, y el Congreso acordó negativamente.

Leyóse á continuación esta otra enmienda:

«Pedimos á las Cortes se sirvan tomar en consideración y aprobar las enmiendas y adiciones que á continuación se espresan, al dictámen de la comisión sobre las bases de la Constitución.

La base primera se redactará así:

Base 1.<sup>a</sup> Todos los poderes públicos emanan de la nación, en la que reside esencialmente la soberanía, perteneciéndola en su virtud el derecho esclusivo de establecer «todas sus leyes» en los términos siguientes:

Las fundamentales y orgánicas, por medio de Cortes constituyentes convocadas con este objeto, sin que ni para ellas ni para las demas que dictaren, sea necesaria sancion Real;

Y las ordinarias, por medio de Cortes de esta clase, y en la forma y con las restricciones que se previenen en los títulos y bases sucesivas.

Base 3.<sup>a</sup> Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujecion á las prescripciones del Código penal, y á las formalidades y garantías que para su impresion y publicación se determinen en una ley especial, rigiendo mientras esto no se verifique, las vigentes en la actualidad.»

No se podrá secuestrar ningun impreso hasta después de haber empezado á circular, «y aun en este caso, bajo la responsabilidad efectiva de la autoridad ó funcionario que disponga el secuestro.»

Después de la base 7.<sup>a</sup> se pondrá la que sigue:

Base.... El ministro ó ministros responsables que faltasen á lo establecido en las anteriores bases, y los empleados y funcionarios de todas clases que lo hicieren tambien, aunque sea obedeciendo y ejecutando las órdenes ó Reales decretos que al efecto se dictasen, perderán sus empleos y todos los derechos á ellos anejos, y serán igualmente responsables con sus bienes de los perjuicios de toda especie que se irroguen á tercero; é incurrirán además en las otras penas con que se castigue á los infractores de la Constitución y las leyes.

#### TITULO IV.

Base 10.<sup>a</sup> Cada provincia nombrará un diputado á lo menos por cada «35,000 almas, y uno mas cuando el sobrante pase de 18,000.»

Base 11.<sup>a</sup> Los diputados serán elegidos «por el método directo por provincias,» y por tres años.

Después de esta base se añadirá lo siguiente:

Base.... El cargo de diputado podrá recaer en cualquier español mayor de edad que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y que reuna las demas cualidades que

se fijarán en la ley electoral. Dicho cargo es honorífico, voluntario y retribuido por las provincias con la dieta que las Cortes señalen para los diputados de las próximas siguientes:

## TITULO V.

Base 12. El párrafo 3.º de esta base se redactará así:

La disolución de las Cortes no podrá verificarse nunca en el primer año de los tres porque hubieren sido elegidos; y cuando el rey las disuelva en cualquiera de los demás, convocará necesariamente otras en el mismo decreto de disolución, las cuales habrán de estar reunidas dentro del término de 60 días, y por tantos a lo menos cuantos faltaren para completar los cuatro meses de aquel año parlamentario. En este caso la segunda legislatura de las Cortes así convocadas, se considerará como la primera contra el objeto de no ser disueltas durante ella.

## TITULO VI.

Base 16. El rey acepta las leyes fundamentales, las orgánicas y todas las demás que la nación decreta por medio de sus legítimos representantes reunidos en Cortes constituyentes: sanciona las ordinarias establecidas en Cortes de esta clase, pudiendo dejar de hacerlo por una sola vez, ó sea hasta que la nación representada en nuevas Cortes vuelva á decretarlas; yo haré promulgar y ejecutar unas y otras por medio de los ministros y demás autoridades y funcionarios responsables.

## TITULO VII.

Base 24. El párrafo segundo de esta base se redactará de este modo:

El ministro ó ministros responsables que á esto faltaren, y los empleados y funcionarios de todas clases que obedecieren ó transmitieren sus órdenes ó Reales decretos dictados con dicho objeto, ó que intervinieren en la exacción de cantidades no aprobadas por las Cortes, perderán sus empleos y todos los derechos á ellos anejos: «serán también responsables con sus propios bienes de las cantidades exigidas, y de los daños y perjuicios irrogados á tercero;» é incurrirán además en las otras penas con que se castigue á los infractores de la Constitución y las leyes.

Después de la última base ó artículo adicional se pondrá también el siguiente

Artículo adicional. Ni la Constitución ni las leyes orgánicas se podrán modificar en todo ó parte hasta pasados 10 años, por lo menos, desde su promulgación, á no ser que así se determine por las dos terceras partes de los diputados en dos legislaturas seguidas de Cortes diferentes; pero en ambos casos se convocarán Cortes constituyentes para este objeto especial, sin perjuicio de que puedan ocuparse de otros negocios.

Palacio de las Cortes constituyentes 25 de enero de 1835.—Valentin Gil Virseda.—Alcalá Zamora.—Lorenzo Rubio Caparrós Llorens.—José María Suances.—José Marugan.—José Vazquez Bugeiro.»

En su apoyo dijo

El señor GIL VIRSEDA: Ruego á las Cortes encarecidamente que me dispensen un momento de atención, pues la enmienda que he presentado es de suma importancia.

No solamente no me opongo al principio de la soberanía nacional, tal como está consignado en la base primera de la comisión, sino que lo estiendo á mas de lo que la comisión lo hace. He creído que corresponde á la nación en uso de su soberanía, no solo el derecho de establecer sus leyes fundamentales, sino el de establecer todas sus leyes, porque no he podido convencerme de que residiendo la soberanía en la nación, y siendo árbitra de establecer sus leyes fundamentales, no tenga derecho para establecer todas las demás.

Esto no puede explicarse en mi opinión: es contradictorio, y sería hasta ridículo. Creo que en vez de redactarse la base tal como la comisión la presenta, debe redactarse en los términos que yo la propongo, pues la nación que tiene derecho á dictar sus leyes fundamentales, le tiene y debe tenerle mejor para darse las leyes orgánicas y todas las demás leyes secundarias.

Otro punto más importante comprende la enmienda: y es el relativo á la sanción de las leyes por la Corona. Yo creo, señores, que las Cortes constituyentes además de la ley fundamental y las orgánicas harán otras ordinarias, en cuyo caso juzgo que ni aun en estas debe ser necesaria la sanción, porque sería ridículo que no fuera precisa, como no lo es, en la ley fundamental que es la de mas importancia, ni en las orgánicas, con ser tan importantes también, y que lo fuera en otras de menos entidad, pudiendo así la nación lo mas y no lo menos. Si se tratara de unas Cortes ordinarias sería otra cosa; pero no se trata de eso sino de Cortes constituyentes. Esto es lo que me ha decidido á presentar la enmienda, que me atreví á rogar á las Cortes se sirvan tomar en consideración, para evitar la contradicción que resultaría de quedar el dictámen de la comisión tal como está.

El señor LAFUENTE: La enmienda del señor Gil Virseda dice por una parte que la nación debe tener derecho de establecer todas sus leyes sin limitación ninguna, y por otra pone restricciones, diciendo que por medio de las Cortes constituyentes puede la nación decretar y sancionar una cosa, mientras por medio de las Cortes ordinarias no puede sancionar otras; de manera que su señoría incurre en una notable contradicción. Ahora bien, la comisión debe contestar que por el derecho de su soberanía puede la nación establecer todas sus leyes sin la sanción, si así lo dispone la ley fundamental; pero precisamente en esa ley fundamental se propone que se dé á la Corona la sanción de las demás leyes, porque en uso de esa misma soberanía lo cree así conveniente.

Dice también su señoría que quien tiene derecho para lo mas debe tenerlo para lo menos, á lo cual se puede contestar que si bien la nación tiene ese derecho, una vez deslindados los po-

deres públicos en la ley fundamental, y establecidas las atribuciones que á cada uno corresponden, teniendo el poder Real segun ellas una intervencion importante en el derecho de legislar, quiere que concorra á la formacion de esas mismas leyes por medio de la sancion; y hé aqui como no hay contradiccion en que la ley fundamental no la necesite, y sí las demas leyes.

Por todas estas razones, y porque en el fondo no hace la enmienda sino reproducir la del señor Suris, que el Congreso no ha tenido á bien tomar en consideracion, cree la comision que no está en el caso de admitirla.

Despues de una ligera rectificacion del señor Gil Virseda, se preguntó si se tomaba en consideracion la enmienda objeto del debate, y el acuerdo fué negativo.

El señor VICE-PRESIDENTE, Zorrilla: Se suspende esta discusion: las Cortes van á reunirse en secciones.

Pasó á la comision de actas un espediente relativo á las elecciones de Canarias.

El señor VICE-PRESIDENTE, Zorrilla: Orden del dia para mañana: continuará la discusion pendiente sobre bases de la Constitucion: dictámen de la comision sobre el estado mayor del ejército; idem sobre las contratas para el cobro de las contribuciones, y dictámen sobre la admision de un diputado electo por la provincia de Avila.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.

Paris 3 de febrero.—(Por el telégrafo eléctrico.)—Fondos españoles: 3 p. c. interior 30 3/8, diferido 17 1/2, titulos pequeños 30 1/2.

Londres 2 de febrero.—Consolidados 91 1/2. Fondos españoles: 3 p. 100 al contado á 36 3/4, diferido 17 7/8, bonos del comité 4 3/8, deuda pasiva 4 1/8.

Paris 4 de febrero.

Segun los estados oficiales del gobierno austríaco, se han reunido estos últimos dias en la Galicia y la Bukowina 200.000 hombres y 50.000 caballos. Estas tropas, dice la *Gaceta de Silesia*, están escalonadas en las principales vias de comunicacion, de modo que su concentracion sobre un punto cualquiera amenazado pueda hacerse en un plazo muy corto.—El teniente feld-mariscal conde de Clam salió el 3 de febrero para Cracovia, y el general de caballería conde Schlick lo verificó el dia siguiente.—La Rusia, por su parte, dirige con increíble celeridad inmensos ejércitos hácia la Polonia. Pronto, dice el *Correo italiano*, la Rusia tendrá en Polonia una fuerza de 150.000 hombres, á las órdenes del príncipe Paskevitch.

—El viernes pasó por Lion, con direccion á Crimea, una partida de varios de los mas hábiles buzos de Londres y de París, á quienes se ha agregado uno de los mejores buzos lioneses.

Italia.—La correspondencia *Havas* publica el siguiente parte telegráfico:

«Turin 3 de febrero.—La Cámara de diputados ha empezado hoy la discusion sobre el tratado de alianza del Piamonte con la Francia y la Inglaterra. Han hablado en contra los señores Farina y Brofferio, y en pro los señores Forelli y Jaime Durando.—Se ha publicado la amonestacion de Roma.»

—La *Opinione* del 1.º de febrero anuncia que S. S. Pio IX ha notificado una amonestacion al gobierno sardo, relativamente á la ley sobre los conventos.—Despues de condenar en términos muy enérgicos los proyectos sometidos á la Cámara, S. S. amenaza poner en entredicho al Piamonte, sino se retira el proyecto.—La *Opinione*, recordando la resistencia que opuso Víctor Amadeo II al papa Clemente XI, dice que la respuesta á la amonestacion debe ser la discusion y votacion de la ley.—Este periódico, que como es sabido es uno de los órganos del partido ministerial, añade que el gobierno y el pais pueden contar el uno con el otro para hacer prevalecer sus derechos.

Montpellier 6 de febrero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 4 de febrero, á las ocho de la mañana.

«El *Monitor* anuncia que M. de Magne, ministro de Obras públicas, ha sido nombrado ministro de Hacienda, en reemplazo de M. Bineau, que se vé obligado á retirarse del ministerio por motivos de salud.—M. Bohuer, presidente de seccion en el Consejo de Estado, reemplaza á M. Magne en el ministerio de Obras públicas.

—El periódico oficial contiene una carta del Emperador á M. Magne, en la cual S. M. le anuncia su nombramiento en términos muy lisonjeros.

—Por decreto imperial, M. Baroche, presidente del Consejo de Estado, ha sido nombrado gran cruz de la legion de honor.

—El *Monitor* publica un informe de M. Magne sobre los caminos de hierro, en el cual el

ministro señala el estado ventajoso de las líneas francesas, y participa la fusión de los ferrocarriles del Oeste con la línea de Ruan y otras, y la línea de Paris a Nevers.—Resulta de este informe que el camino de hierro de Lion al Mediterráneo quedará completamente terminada en fin de marzo.

—El diario oficial contiene una nota en que se dice que al día siguiente de la llegada del príncipe Napoleon, el Emperador le recibió abrazándole y no pudiendo contener la emoción que le causaba la alteración de su fisonomía.—Todos los ministros, los presidentes de los altos cuerpos del Estado, los grandes oficiales de la Corona y los principales funcionarios, se han apresurado á ir á ofrecer sus homenajes á S. A. I. con motivo de su regreso.

—El *Monitor* contiene además el parte siguiente del general Canrobert, fechado en Sebastopol el 28 de enero:

«Acaban de llegar el general Ulrich y los cazadores de la guardia. Las tropas están animadas de excelente espíritu y llenas de entusiasmo.—El tiempo sigue bueno, y vamos completando nuestros trabajos.—El 27 llegó el general Niel.»

—Un parte del almirante Bruat anuncia igualmente que el tiempo es bueno; las baterías han recibido orden de estar prontas á romper el fuego. Los rusos han cesado hace algunos días de verificar sus salidas.

—El *Monitor* publica una nota concebida en estos términos:

«Ha circulado el rumor de que se enviarán á Viena comisionados especiales para tomar parte en las negociaciones que puedan abrirse. El Emperador está demasiado satisfecho de los servicios del baron de Bourqueney para no confiarle el cuidado de representar su política en todas las eventualidades.»

—El *Diario de los Debates* anuncia que lord Raglan ha sido llamado á Lóndres hace diez días.

—Un parte de Lóndres, fechado ayer, anuncia que lord John Russell fué recibido aquella mañana por la reina. Mas tarde la reina llamó á lord Derby, con el que tuvo una larga conversacion.

—El *Morning Chronicle* contiene un parte de Kiew, fechado el 26, que trae las noticias siguientes: Los rusos envían á Crimea refuerzos considerables, compuestos de dos divisiones de granaderos y de 1500 tiradores.—Quince batallones de reserva ocupan Perekop.

—El *Times* de ayer dice que se habla de que la reina Victoria ha tenido intencion de reconstruir el antiguo ministerio cambiando algunos nombres.—El *Times* opina que es menester llamar al gobierno á hombres nuevos, y declara que debe escluirse á lord John Russell de toda combinacion.

—Consolidados, á 91 5/8, en alza de 1/8.

*Paris 5 de febrero, á las 8 de la mañana.*

«El *Monitor* de esta mañana anuncia que el Emperador recibió ayer al embajador prusiano M. Hatzfeld, y al general Wedel, encargado este último de entregar á S. M. I. cartas autógrafas del Rey de Prusia.

—El *Standart* publica el parte siguiente de Viena, fechado el 3 de febrero:

«M. de Bruck escribe que, en las circunstancias actuales, no puede dejar Constantinopla antes de la llegada de su sucesor.»

—El mismo periódico dice que corre el rumor de que lord Berkeley mandará la escuadra del mar Báltico.

—La *Asamblea nacional* de esta mañana dá las siguientes noticias sobre la composición del ministerio inglés:

Lord John Russell será nombrado jefe del gabinete y pasará de la Cámara de los comunes á la de los lores.—Lord Palmerston dirigirá los debates de la Cámara de los comunes.—Lord Grey no ha aceptado el ministerio de la Guerra.—La *Asamblea nacional* cree saber que la negativa de lord Grey se funda en que ponía por condicion para su entrada en el ministerio el llamamiento de lord Raglan.—Lord Redcliffe reemplazará á M. Harring, y MM. Gladstone y Herbert continuarán formando parte del ministerio.

—Nuestro corresponsal de Berlin, dice el *Mensaje del Mediodía*, nos envía directamente el parte siguiente, fechado en S. Petersburgo ayer domingo:

El príncipe Menschikoff escribe desde Crimea que con fecha 27 de enero nada había cambiado delante de Sebastopol.—Los aliados arrojan algunas bombas y cohetes contra la ciudad; pero el daño que causan es poco importante.»

E. R.—ELIAS JEPUS.